

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 12 ENERO 2015

DECRETO N° 0044

REFERENCIA: Expte. N° 075536-SG-2014

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales comunica a través de carta documento N° CD 322023372 del 18/11/2014 remitida a esta Municipalidad, que se ha efectuado el desembolso correspondiente al pago del Proyecto presentado, en el marco del Programa Transporte Institucional, tramitado en el expediente N° 1963/14, financiado con fondos de la Ley de Cheques N° 25.730;

QUE informa que se ha efectuado el depósito en el Banco de la Nación Argentina -Cuenta Corriente N° 45320436/454- por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Veintiséis con 70/100 (\$ 433.026.70);

QUE dicho subsidio se otorga con cargo a rendir cuentas, la que deberá ser presentada ante la Comisión sita en Avenida Julio A. Roca 782 4° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE el plazo para la presentación de la rendición de cuentas es de 90 días desde la fecha de depósito, con instructivo en página web de la Comisión referenciada;

QUE el proyecto aprobado fue presentado por el Director de la Dirección General de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, bajo el nombre "Destino de Esperanza".

QUE si bien los fondos depositados no son reintegrables, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 3.725 del Tribunal de Cuentas que establece el procedimiento para analizar los actos administrativos que se refieren a la hacienda pública cuyo monto sea equivalente o superior a 50.000 (cincuenta mil) unidades tributarias, deben ser remitidos al citado Órgano de Control Externo, para el análisis de su legalidad (art. 15 de Ordenanza 14.257);

QUE al tratarse de recursos extrapresupuestarios y no reembolsables, la administración y rendición de los mismos, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, quien deberá implementar a tales efectos, los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Municipio, ello, sin perjuicio de que las Secretaría de Acción Social a través de la Dirección General de la Capacidad, implemente los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos previstos en el proyecto;

QUE conforme lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Derecho Público Municipal el proyecto denominado "Destino de Esperanza", presentado por el Director de la Dirección General de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, aprobado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas

Sociales, en el marco del proyecto de Programa Transporte Institucional, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Veintiséis con 70/100 (\$ 433.026.70), cuyos antecedentes obran en el expediente N° 075536 -SG-2014.

ARTICULO 2°.- LA administración y rendición de los fondos asignados estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, debiendo implementar las Medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretarías, de Acción Social y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente expediente con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada por Ordenanza N° 14.257.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento dispuesto en el artículo 4°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0347

REFERENCIA: Expediente N° 57644-SG-2012 - p/Agregar a Expte. N° 57633-SG-2012

VISTO la Nota DSiNaLiC N° 144/2014 y Expte. N° S02:0001428/2010, y Nota DSiNaLiC N° 509/2014 y Expte. N° S02:0001428/2010 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTES, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Salta mediante Ordenanza N° 14.395 ha ratificado la vigencia de las Ordenanzas N° 13.538 y N° 14.145 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias N°s 25.965, 26.353 y 26.363, cuyo texto ordenado se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente, como así también los Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional 779/95 y 1.716/08 y toda norma complementaria y/o modificatoria de la misma, salvo las excepciones y agregados que en cada caso se consignan;

QUE en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por disposición ANSV N° 207 de fecha 27 de Octubre de 2009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA DE SALTA y el MUNICIPIO DE SALTA han suscripto un Convenio Marco para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, aprobados mediante Decreto Municipal 0425/11;

QUE la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior emite las DISPOSICIONES N°s. 651/14 y 748/14, renovando la Certificación del Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir al Municipio de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, que fuera incorporado al Derecho Público Municipal, mediante Decreto N° 1028/13 – Disposición N° 179/13;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Derecho Público Municipal los **CERTIFICADOS DE RENOVACIÓN N° 3** – Disposición N° 651/14 a partir de fecha 15/11/14 y **N° 4** - Disposición N° 748/14 a partir de fecha 14/11/14, del Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir al Municipio de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, expedido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior y Transporte que acredita que el Municipio Capital ha cumplido con todos los requisitos y formalidades exigidos por la normativa vigente, por el término de un año, con encuadre en lo dispuesto en las Disposiciones N°s. 651/14 y 748/14 emanadas del Director del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior de la Nación, los que se adjuntan y forman parte del presente.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y General con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 3.- REMITIR copia del presente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y al Ministerio de Seguridad Vial de la Provincia por Secretaría General.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – CARUSO
VER ANEXO

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0348

REFERENCIA: Expediente N° 050.619-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RAUL ERNESTO ZAMBONI**, DNI. N° 10.733.619, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0243/11 prorrogado por los Decretos N°s 0023/12, 0089/13, 0073/14 y 0136/15, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y la nombrada, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Gobierno;

QUE en virtud de las tareas que desempeña el **Sr. Zamboni**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** la modificación de la **Cláusula Séptima** del Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RAUL ERNESTO ZAMBONI**, DNI. N° 10.733.619, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0349

REFERENCIA: Expediente N° 010.353-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MERCEDES RUIZ DE LOS LLANOS**, DNI N° 32.347.677, presenta su renuncia a partir del 10.03.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0963/13 modificado por Decreto N° 1470/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. Ruiz de los LLanos**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del 10.03.15, la renuncia presentada por la **Sra. MERCEDES RUIZ DE LOS LLANOS**, DNI N° 32.347.677, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0963/13 modificado por Decreto N° 1470/14, *dándole las gracias por los servicios prestados*.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0350

REFERENCIA: Expediente N° 010.512-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MERCEDES DÁVALOS CORNEJO**, DNI. N° 35.477.619, en la Dirección General de Control de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Dávalos Cornejo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación del **Sr. Dávalos Cornejo** se efectúa por la baja de la agente Mercedes Ruiz de los Llanos;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MERCEDES DÁVALOS CORNEJO**, DNI. N° 35.477.619, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Control de Obras Particulares**, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0351

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ELEONORA GABRIELA MORALES**, DNI. N° 34.354.316, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Morales** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. ELEONORA GABRIELA MORALES**, DNI. N° 34.354.316, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0352

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. DANIEL ARMANDO LUNA**, DNI. N° 39.401.150, en la en la Dirección General de Saneamiento de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Luna** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **DANIEL ARMANDO LUNA**, DNI. N° 39.401.150, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Saneamiento** de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0353

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **OSCAR JAVIER OROZCO**, DNI. N° 36.347.320, en la en la Dirección General de Saneamiento de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Orozco** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **OSCAR JAVIER OROZCO**, DNI. N° 36.347.320, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Saneamiento** de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de

Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0354

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. DANIELA ARACELI DALUL**, DNI. N° 39.535.416, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Dalul** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. DANIELA ARACELI DALUL**, DNI. N° 39.535.416, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0355

REFERENCIA: Expediente N° 003.446-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH AMARILLA**, DNI. N° 27.646.949, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Amarilla** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH AMARILLA**, DNI. N° 27.646.949, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0356

REFERENCIA: Expediente N° 023.463-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARTINA SILVIA YURQUINA**, DNI. N° 37.776.675, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Yurquina** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARTINA SILVIA YURQUINA**, DNI. N° 37.776.675, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0357

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GRISELDA BEATRIZ PAEZ**, DNI. N° 16 307.915, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Paez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. GRISELDA BEATRIZ PAEZ**, DNI. N° 16 307.915, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0358

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sra. LOPEZ ESTER GRACIELA**, DNI. N° 32.631.030, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. López** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. LOPEZ ESTER GRACIELA**, DNI. N° 32.631.030, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0359

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. CARLA ANDREA VICTORIA ÁLVAREZ**, DNI. N° 36.912.621, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Álvarez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. CARLA ANDREA VICTORIA ÁLVAREZ**, DNI. N° 36.912.621, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0360

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. JULIO IGNACIO COINTTE**, DNI. N° 37.511.446, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Cointte** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. JULIO IGNACIO COINTTE**, DNI. N° 37.511.446, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos** de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0361

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ELSA DEL MILAGRO SÁNCHEZ**, DNI. N° 28.260.684, en la Dirección de Museo Casa Histórica Finca Castañares de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Sánchez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Secretaría de Turismo y Cultura y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ELSA DEL MILAGRO SÁNCHEZ**, DNI. N° 28.260.684, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Museo Casa Histórica Finca Castañares** de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y Cultura, de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ANTONELLI - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0362

REFERENCIA: Expediente N° 085.569-SG-2014.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ROCIO NATALÍ RÍOS**, DNI. N° 32.804.008, para cumplir funciones en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Articulación de Políticas Públicas de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación del **Sr. DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ**, DNI. N° 16.734.371, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Articulación de Políticas Públicas de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del **Sr. Rodríguez** a partir del 31.12.14;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Ríos** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del 31.12.14, la designación del Sr. **DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ**, DNI. N° 16.734.371, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Articulación de Políticas Públicas de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12._

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a la Sra. **ROCIO NATALÍ RÍOS**, DNI. N° 32.804.008, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Organización Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Articulación de Políticas Públicas de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 6, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0636

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la Sra. **MARCELA ELIZABETH RIVERO**, DNI. N° 23.688.053, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0079/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse actualmente en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la Sra. **Rivero** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. **MARCELA ELIZABETH RIVERO**, DNI. N° 23.688.053, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0079/14, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARCELA ELIZABETH RIVERO**, DNI. N° 23.688.053, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0364

REFERENCIA: Expedientes N°s 001.442-SG-2015 y 010.533-SG-2015.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Srs. Sub Secretario de Control Urbano y Planeamiento solicita la designación del Sr. **CARLOS FACUNDO ANGULO BIAZUTTI**, DNI. N° 33.891.248, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Obras Particulares de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación de la Sra. **MARIA JOSE ÁLVAREZ**, DNI. N° 32.365.437, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Dirección General de Control de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0963/13 modificado por Decreto N° 1470/14;

QUE a fs. 08 la Sra. **Álvarez** presenta su renuncia a partir del 01.02.15:

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de las presentes actuaciones;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Angulo Biazutti** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir del 01.02.15, la designación de la **Sra. MARIA JOSE ÁLVAREZ**, DNI. N° 32.365.437, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Dirección General de Control de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0963/13 modificado por Decreto N° 1470/14.

ARTÍCULO 2°. **DESIGNAR** al Sr. **CARLOS FACUNDO ANGULO BIAZUTTI**, DNI. N° 33.891.248, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Control de Obras Particulares**, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14, del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. **DAR** por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 27 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0365

VISTO el Decreto N° 0555/11, modificadorio del Decreto N° 1357/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1357/09 establece la Escala Salarial para los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las facultades otorgadas por la Ordenanza 6593, a fin de modificar el sistema salarial establecido por Decreto N° 0257/02 y modificadorios;

QUE el Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09 enuncia: "*DISPONER que el Personal de Planta Transitoria, excluido el personal de Agrupamiento Político (AP), percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalafonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo de Transición, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad, la carrera administrativa, el cálculo de la Antigüedad y la bonificación por título a partir del 01/01/10. A los fines de determinar la antigüedad correspondiente al Tramo de Transición, la misma se calculará sobre el sueldo básico asignado a cada nivel de dicho Tramo, se deja establecido que la bonificación por*

título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro con concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo de Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto N° 1350/09";

QUE se ha visto oportuno, hacer extensiva la liquidación y pago de la Bonificación por Título a todo el personal contratado (ex tramo transición);

QUE esta medida tiende a reconocer al personal que con esmero y esfuerzo han obtenido sus Títulos, de aquellos agentes que no lo poseen;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria suficiente para tal erogación;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **MODIFICAR** el Artículo 11 del Decreto N° 1357/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11: DISPONER que el personal contratado, percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalafonaria y Salarial de la Planta Permanente, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad, la carrera administrativa y el cálculo de la Antigüedad.

A los fines de determinar la Antigüedad correspondiente al personal contratado, la misma se calculará sobre el sueldo básico asignado a cada nivel.

Se deja establecido que la bonificación por Título se liquidará, a partir de la fecha del presente Decreto, al Personal contratado bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios con Aportes, conforme a lo establecido en el punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07, según corresponda".

ARTÍCULO 2°. **DEROGAR**, a partir de la fecha del presente Decreto, el Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 3°. **DEROGAR**, a partir de la fecha del presente Decreto, el Artículo 1° del Decreto N° 0556/11 modificadorio de los Decretos N°s 1350/09 y 1008/07.

ARTÍCULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO – GOMEZA

SALTA, 02 MARZO 2015

DECRETO N° 0368

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71046-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Liliana Angélica Miranda, Presidente de la "Fundación Raíces Nuevas", solicita un subsidio de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil), para ser aplicada a los costos que demanda gastos administrativos y adquisición de maquinarias para las capacitaciones que realiza dicha entidad;

QUE a fs. 13 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 27 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 27 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto el gasto asciende a la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 29 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 30 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la condición de pago: Contado;

QUE a fs. 32/32 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36 y 38 Título II, del Decreto N°783/14;

QUE a fs. 35 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que no existen observaciones que formular al contenido del proyecto de Decreto;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ **10.000,00** (PESOS DIEZ MIL), a favor de la "FUNDACION RAICES NUEVAS", representado por su Presidente la Sra. **LILIANA ANGELICA MIRANDA**, D.N.I. N° 11.048.609, con domicilio en calle España N° 2.097 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectiva dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LILIANA NAGELICA MIRANDA**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 02 MARZO 2015

DECRETO N° 0369

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68451-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Alicia Nava presidente de la Fundación "Construyendo Vidas Firmes", solicita una ayuda económica de \$ 6.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda el proyecto Cocineritos;

QUE a fojas 26 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Gobierno, autorizando la suma de \$ 6.000,00;

QUE a fojas 28 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 28 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.000,00;

QUE a fojas 30 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 31 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 33/33 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14, Cap. IV, Artículos 36° y 38°;

QUE a fs. 36 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que no existe objeción que formular al contenido del proyecto de Decreto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ **6.000,00** (PESOS SEIS MIL), a favor de la "FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS FIRMES", representada por su Presidente la Sra. **ALICIA NAVA** D.N.I. N° 18.010.267, con domicilio en Reyes de España Mzna. 102 casa 2 B° San Silvestre de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Alicia Nava.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 02 MARZO 2015

DECRETO N° 0370

REFERENCIA: EXPTE. N° 1717-TC-2015.-

VISTO el Decreto N° 083 de fecha 20 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se Incrementa el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual del Ejercicio 2014;

QUE la Subgerencia de Auditoría Interna del Tribunal de Cuentas Municipal informa que tomado conocimiento del Decreto N° 083/15, se observa un error en el VISTO del referido Decreto;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el visto del Decreto N° 083/15, donde dice Ordenanza N° 14.462, debe decir "**Ordenanza N° 14.662**".-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – GAMBETTA - SOTO – GOMEZA

SALTA, 02 MARZO 2015

DECRETO N° 0371

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MARIA SOLEDAD ZAMBRANO ACHAVAL**, DNI. N° 20.532.636, para cumplir funciones en la Dirección General de Procesos Judiciales, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0119/12 modificado por Decreto N° 0126/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Procesos Judiciales, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General;

QUE los servicios de la **Sra. Zambrano Achaval** son necesarios en el ámbito de la Procuración General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARIA SOLEDAD ZAMBRANO ACHAVAL**, DNI. N° 20.532.636, en Planta

Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Procesos Judiciales, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, dispuesta mediante Decreto N° 0119/12 modificado por Decreto N° 0126/13, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARIA SOLEDAD ZAMBRANO ACHAVAL**, DNI. N° 20.532.636, para desempeñarse en la **Dirección General de Procesos Judiciales**, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 02 MARZO 2015

DECRETO N° 0372

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. RENE ALFREDO MOLINA**, DNI N° 11.943.139, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0797/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios del **Sr. Molina** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del **Sr. RENE ALFREDO MOLINA**, DNI N° 11.943.139, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0797/12.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr Sr. RENE ALFREDO MOLINA, DNI N° 11.943.139, para desempeñarse en la **Dirección General de Integración Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0374

REFERENCIA: Expedientes N°s. 001.987-SV- 2014 y 005.633-SV-2014.-

VISTO el Decreto Municipal N° 0424/11 y el Decreto Provincial N° 504/11, que aprueban el Convenio Especifico de Cooperación para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta - CENAT;

CONSIDERANDO:

QUE en la cláusula 4º del Convenio aprobado por los instrumentos mencionados en el visto, establecen que: "FINANCIACIÓN DEL SISTEMA. VENTA DE SOLICITUD TIPO. El producido de la venta de la Solicitud Tipo – Formulario CENAT – prevista en la cláusula anterior integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera conforme a lo previsto en las Leyes N° 23.283 y 23.412, el cual se distribuirá a los efectos de financiar el sistema, de la siguiente manera: Un Treinta y Seis por ciento (36%) del valor bruto del Formulario para ser distribuido entre LA PROVINCIA y EL MUNICIPIO, de acuerdo al convenio que al efecto entre ellas se suscriba, con el objeto de ser empleado en actividades relacionadas al mejoramiento y fortalecimiento de la Seguridad Vial por la jurisdicción; El saldo del porcentaje restante se distribuirá, entre la ANSV, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, en los porcentajes que entre dichos organismos acuerden expresamente, tendiente a viabilizar e implementar el sistema y compatibilizar las distintas bases de datos perteneciente a cada uno de los registros, resguardando su adecuado funcionamiento; Los montos que dichos porcentajes representan, serán depositados en las cuentas que oportunamente LAS PARTES, acuerden una vez deducido los costos de suministros y honorarios de administración de dicho fondo que percibe el Ente Cooperador de A.C.A.R.A. ";

QUE la Provincia emite el Decreto N° 53/14 mediante el cual aprueba el Convenio Especifico de Distribución de la Coparticipación del CENAT, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el Municipio de la Ciudad de Salta, cuyo objeto es distribuir el porcentaje de coparticipación del CENAT correspondiente al 36% del valor bruto del Formulario destinado a la jurisdicción;

QUE en el Convenio antes mencionado en su cláusula 2º, las partes acuerdan que dicho porcentaje se destinará para uso exclusivo de EL MUNICIPIO, cediéndole por este acto LA PROVINCIA, cualquier porcentaje que sobre el mismo le corresponda o le pudiera haber correspondido;

QUE se establece la vigencia del mismo a través de la cláusula 3º: "El PRESENTE Convenio por ser accesorio, tiene como periodo de vigencia el del principal, que conforme surge de los antecedentes del cuerpo del presente, fue suscripto con fecha 04 de agosto de 2.010 entre la ANSV, la Provincia de Salta y el Municipio de la Ciudad de Salta...";

QUE a los efectos de incorporar el Convenio Especifico de Distribución de la Coparticipación del CENAT al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN DEL CENAT, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, representado por el Dr. Eduardo Sylvester y la Municipalidad de Salta representada por el señor Intendente Dn. Miguel Ángel Isa, del mes de Octubre del año 2.013, el que en copia legalizada se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA – CARUSO

VER ANEXO

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0375

REFERENCIA: Expediente N° 042.155-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO, DNI. N° 16.000.364, en el cargo de Director (I) de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Despacho se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del Sr. Casimiro en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al agente de planta permanente **Sr. HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO**, DNI. N° 16.000.364, en el cargo de Director (I) de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda Tramo Superior, Nivel 13, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el agente de planta permanente **Sr. Casimiro**, retiene el Nivel 12, Tramo Supervisión y Agrupamiento General, del cual es titular según Decreto N° 0953/09, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0376

REFERENCIA: Expediente N° 008.893-SG-2.015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Dr. JAVIER EUGENIO GUIL**, D.N.I. N° 28.633.883, como RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 897/14 se designó al citado agente en el cargo de Director General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto su actual nombramiento;

QUE las tareas del **Sr. Guil** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Relaciones Institucionales y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del **Dr. JAVIER EUGENIO GUIL**, DNI. 28.633.883, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE LEGAL Y TECNICA, dependiente de Secretaria de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0897/14.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al agente **Dr. JAVIER EUGENIO GUIL**, D.N.I. N° 28.633.883, como responsable de la **COORDINACIÓN**

GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 4º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón Coordinación General de Relaciones Institucionales de Intendencia y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0377

REFERENCIA: Expediente N° 014.667-SG-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. DAIANA DEL MILAGRO MAMANI**, DNI. N° 36.419.669, en el cargo de Directora de Supervisión dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE al encontrarse vacante el cargo citado, resulta necesario designar en el mismo a la **Sra. DAIANA DEL MILAGRO MAMANI**, DNI. N° 36.419.669;

QUE la citada, reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR **a partir de la fecha de su notificación** a la **Sra. DAIANA DEL MILAGRO MAMANI**, DNI. N° 36.419.669, en el cargo de **DIRECTORA DE SUPERVISIÓN** dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0378

REFERENCIA: Expediente N° 007.036-SG-2015.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente de planta permanente **Sr. JUAN ERNESTO RUIZ**, DNI. N° 12.306.621, se encuentra desempeñando funciones jerárquicas que implican amplia responsabilidad y dedicación, en comparación a las que desempeñan efectivamente;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno asignarle un nivel retributivo equivalente al Tramo Superior y Nivel 14;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para tal erogación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ASIGNAR al agente de planta permanente **Sr. JUAN ERNESTO RUIZ**, DNI. N° 12.306.62, el nivel remunerativo equivalente al Tramo Superior y Nivel 14, según lo dispuesto en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, ello **a partir de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0379

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. DIEGO EXEQUIEL GONZÁLEZ**, DNI. N° 34.084.555, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. González** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. DIEGO EXEQUIEL GONZÁLEZ**, DNI. N° 34.084.555, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0380

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. ALEJANDRO ESTEBAN CHIOZZI**, DNI. N° 30.637.374, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Chiozzi** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **ALEJANDRO ESTEBAN CHIOZZI**, DNI. N° 30.637.374, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorios de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0381

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **VICTOR MANUEL NINA**, DNI. N° 22.056.340, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Nina** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **VICTOR MANUEL NINA**, DNI. N° 22.056.340, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0382

REFERENCIA: Expediente N° 013.880-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **JOSÉ ALBERTO ABRAHAM**, DNI. N° 11.943.373, en la Secretaría de Coordinación General de Comunicación Institucional, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Abraham** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Comunicación Institucional y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JOSÉ ALBERTO ABRAHAM**, DNI. N° 11.943.373, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Coordinación General de Comunicación Institucional**, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 15 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Coordinación General de Comunicación Institucional y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0383

REFERENCIA: Expediente N° 008.677-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. BERNARDO GONZALO BELTRÁN**, DNI. N° 38.584.491, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Beltrán** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. BERNARDO GONZALO BELTRÁN**, DNI. N° 38.584.491, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0384

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. SILVIA EDA BLANCO**, DNI. N° 22.946.948, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0081/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse

actualmente en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la **Sra. Blanco** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. SILVIA EDA BLANCO**, DNI. N° 22.946.948, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0081/14, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. SILVIA EDA BLANCO**, DNI. N° 22.946.948, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0385

REFERENCIA: Expediente N° 003.729-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación de la Categoría "D" a la Categoría "B" del Adicional Responsable de Vehículo del agente **Sr. LUCA JOSE MANUEL MOTOK**, DNI. N° 36.804.272, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 1545/14 -prorrogado por Decreto N° 0137/15- para cumplir las funciones de chofer en la Dirección General de Electricidad, dependiente de la Sub Secretaria de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el **Sr. Motok**, percibe el adicional por Responsable de Vehículo, Categoría "D", según Decreto N° 0553/07;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1° dispone: "Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Artículo 1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios...";

QUE el Decreto N° 0528/09 en su Artículo 1° enuncia: "Establecer a partir del 01.03.09, los porcentajes correspondientes a las distintas categorías del Adicional Responsable de Vehículos, ..." de la siguiente manera: "Categoría "A": 35% -Máquinas Topadoras, Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque, Categoría "B": 27% -Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario; Categoría "C": 22% -Tractoristas; Categoría "D": 14% -Equipos Livianos y Motoristas";

QUE el Decreto N° 0852/11 establece: " MODIFICAR, a partir 01.08.11, los porcentajes correspondientes a las categorías "A" y "B" del Adicional Responsable de Vehículo, establecido con el Decreto N° 0528/09, tomando como base -para el personal de planta permanente- el importa de la Estructura Escalafonaria y Salarial del Decreto N° 1008/07, modificado por Decreto N° 1350/09, Tramo Ejecución y Transición, Nivel 2 y Tramo Supervisión, Nivel 8, según corresponda su situación de revista, y para el personal contratado en el Tramo de Transición se tomará como base de cálculo el Tramo Ejecución, Nivel 2 del Decreto antes mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Categoría "A": 60% -Máquinas Topadoras, Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadoras, Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque; Categoría "B": 52% - Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camión Atmosférico, Camión Volquete y Camión Sanitario;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que se ha visto oportuno la modificación en la categoría de la "D" a la categoría "B" del Adicional Responsable de Vehículo, a favor del agente **Motok**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR, a partir de la fecha de su notificación, el Adicional Responsable de Vehículo Categoría "D" por la **Categoría "B"**, asignado al agente contratado **Sr. LUCA JOSE MANUEL MOTOK**, DNI. N° 36.804.272, Dirección General de Electricidad, dependiente de la Sub Secretaria de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0386

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. SERGIO PABLO ALEJANDRO BORLA**, DNI. N° 16.883.246, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0856/12, se designa al nombrado como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas del **Sr. Borla** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0856/12, del **Sr. SERGIO PABLO ALEJANDRO BORLA**, DNI. N° 16.883.246, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0387

VISTO que el 31.12.14 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MIGUEL ANGEL CASERES**, DNI. 8.612.706, y;

CONSIDERANDO:

QUE debido al gran volumen de documentación e información que se manejó en las renovaciones de los contratos de locación de servicios, se omitió renovar el contrato del **Sr. Caseres**, por lo que corresponde regularizar su situación, atento a que el citado agente siguió cumpliendo sus funciones normalmente;

QUE el servicio laboral de la mencionada, es estrictamente necesario en Jefatura de Gabinete, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.15 hasta el 31.12.15** del Contrato de Locación de Servicios *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MIGUEL ANGEL CASERES**, DNI. 8.612.706, aprobado por Decreto N° 0216/11 y prorrogado por los Decretos N°s 0023/12, 0089/13 y 0073/14, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 04 MARZO 2015

DECRETO N° 0388

VISTO el Decreto N° 0275/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo en su Artículo 1º se establece: "**DESIGNAR al agente Sr. MATIAS RAFAEL CAMPILONGO MANCILLA, DNI. N° 27.640.528, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Unidad de Control y Seguimiento de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 20 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación**";

QUE en el mismo, se observa que la fecha de inclusión es partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el día 12.02.15, cuando en realidad lo correcto es a partir del **13.01.15**, fecha en la cual se dio de baja al mencionado agente y el mismo siguió prestando servicios;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto N° 0275/15, el cual quedará redactado de la forma que a continuación se transcribe:

"**DESIGNAR** al agente **Sr. MATIAS RAFAEL CAMPILONGO MANCILLA, DNI. N° 27.640.528, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la Unidad de Control y Seguimiento de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 20 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 13.01.15"**

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

RESOLUCION

SALTA, 04 MARZO 2015

RESOLUCION N° 005

REFERENCIA: EXPEDIENTE C° 135 N° 2670/2014

VISTO la Ordenanza N° 14.902, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se crea el Fondo de Reparación para el Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros de Taxis y Remises con licencia individual;

QUE el referido fondo, a tenor de lo estatuido en su Artículo 2° estará integrado por una CONTRIBUCION equivalente al 3% sobre el precio de venta del G.N.C. del total comercializado mensualmente por las estaciones de servicio, disponiendo en el Artículo 5° la creación de una cuenta de afectación específica;

QUE a su vez el Artículo 3° determina que la contribución económica, objeto del fondo, se materializará por medio de subsidios;

QUE por último el Artículo 6° crea la Comisión de Administración y Seguimiento del Fondo de Reparación para el Sistema de Transporte Impropio de Taxis y Remises con licencia individual, determinando que será la encargada de establecer los requisitos necesarios para acceder al beneficio y estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo, un representante del Concejo Deliberante y un representante de los trabajadores con el título de Secretario General nombrado por el Departamento Ejecutivo y que cuente con personería jurídica nacional;

QUE por Resolución de Intendencia N° 003/15 se designo como representante de este Departamento Ejecutivo al Dr. Gabriel Alejandro Vaca, dependiente de Asesoría Política de Intendencia, habiendo mediante Nota Siga N° 1211/15 requerido al Concejo Deliberante la designación de un representante de ese Cuerpo deliberativo;

QUE a tenor de lo informado a fs. 40 la representación de los trabajadores para integrar la Comisión citada supra, le corresponde al Secretario General del Sindicato de taximetreros y afines de Salta;

QUE a fs. 43/44 toma intervención Procuración General, emitiendo el respectivo dictamen;

QUE por lo expuesto procede la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Secretario General del Sindicato de Taximetreros y Afines de Salta, Señor Ernesto Alvarado, DNI N° 16.887.621 con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 442 de esta ciudad, como representante de los trabajadores, para integrar la Comisión de Administración y Seguimiento creada por el artículo 6° de la Ordenanza N° 14.902 y con las facultades allí señaladas.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Señor Ernesto Alvarado y al abogado Gabriel Alejandro Vaca de la presente por Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la persona designada por el Artículo 1°, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones ad honorem.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia legalizada al Concejo Deliberante, por Secretaría General.-

ARTICULO 5°.- TOMAR RAZÓN Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 26 de Febrero de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 003.-
JEFATURA DE GABINETE**

VISTO el Decreto N° 0053/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado Decreto se han establecido las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2015 para las distintas dependencias de esta Comuna;

QUE en el Artículo 2° se faculta a las Secretarías a emitir el instrumento legal designando al responsable de la mencionada Caja;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DESIGNAR a la Sub Secretaria de Gestión Técnica Señora Amalia Alejandra Mallozzi, D.N.I.N° 20.399.453, como Responsable de la Caja Chica Maestra de Jefatura de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 0053/15.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente contenido a la funcionaria mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón de la presente Resolución la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAMBETTA

Salta 25 de Febrero de 2015

**RESOLUCIÓN N° 03
Referencia: Expediente N° 13037-2014 y 13038-2014.**

VISTO que por expedientes de referencia, la Dirección de Cementerios Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, solicita la venta de material bronce color bronce y blanco, que componían la ornamentación funeraria de nichos ya desocupados por falta de pago o vencimiento de la concesión, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 14.663, art. 67, y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose impreso a las presentes actuaciones el procedimiento de venta directa por precio testigo, conforme los precios ofertados por distintas empresas del medio obrantes en autos, y resultando ello de imposible cumplimiento, se debe cumplimentar el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 14.663, art. 67 el cual expresamente establece que dichos materiales, quedaran a disposición municipal para seguir con el trámite de remate administrativo;

QUE a fs. 17/18 ha tomado debida intervención asesoría legal de esta Procuración General;

QUE habiendo tomado intervención el Departamento de Subastas de esta Procuración General y analizadas las actuaciones, se concluye que el acto de subasta tendrá lugar el día 6 de marzo de 2015, a hs. 17, en el S.U.M del Centro Cívico Municipal, acto en el que se rematarán los siguientes bienes de bronce a saber: a) 152 imágenes; 1377 cruces; 312 floreros; 360 aros porta floreros.; 3169 leyendas y 162 jardineras, totalizando 5.552 unidades por un peso aproximado de 7.554 Kg de bronce color bronce y blanco.

QUE a fs. 04 del Expte. N° 005954-SG-2014Sub Secretaría de Recursos Humanos dispone la verificación del cupo presupuestario que dispondría Procuración General.

QUE en virtud de todo ello es necesario proceder a autorizar la realización de la Subasta Pública, mediante la emisión de la correspondiente Resolución.

POR ELLO:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la realización de la **SUBASTA PUBLICA** a realizarse el día 6 de marzo de 2015 a hs. 17, en el salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (S.U.M.), sito en Avda. Paraguay N° 1.200 de esta ciudad de Salta, acto en el que se rematarán los siguientes bienes de bronce color bronce y blanco a saber: 152 imágenes; 1377 cruces; 312 floreros; 360 aros porta floreros; 3169 leyendas y 162 jardineras, totalizando 5.552 unidades por un peso aproximado de 7.554 Kg.-

ARTICULO 2º. ENCOMENDAR al Jefe del Departamento de Subastas de esta Procuración General, **MPN RICARDO YARADE** llevar adelante el acto de la subasta sin base, al contado y mejor postor, en las condiciones en que los bienes se encuentren, fijándose el plazo de cinco días hábiles administrativos para el retiro de los bienes, so pena de procederse conforme el supuesto de postor remiso, con oportuna rendición de cuenta del producido de la subasta.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con sus respectivas Dependencias.

ARTICULO 4º.- PUBLÍQUESE EDICTOS por tres días en diarios de circulación local.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, notificar, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.-

ANAQUIN

SALTA, 02 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 008 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10339-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Presidente de la Fundación Padre E. Martearena - Fu.P.E.M. Señora Mercedes del Valle Lobo, solicita se Declare de Interés Municipal la "QUINTA EDICIÓN DE LA ENTREGA DE PREMIOS MUJER" a llevarse a cabo en esta Ciudad el día 09 de Marzo de 2.015; y,

CONSIDERANDO:

QUE en dicho evento se homenajeará a un grupo selecto de mujeres, que trabajan cada una en su disciplina con un profundo sentido solidario;

QUE es criterio de la Secretaría de Gobierno, apoyar, promover e incentivar toda actividad que garantice y revalorice el rol de la mujer en el ámbito social, económico, político y cultural;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de **INTERÉS MUNICIPAL** la "**QUINTA EDICIÓN DE LA ENTREGA DE PREMIOS MUJER**" a llevarse a cabo en esta Ciudad el día 09 de Marzo de 2.015.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Presidente de la Fundación Padre E. Martearena, Señora Mercedes del Valle Lobo, en el domicilio de calle Alvarado N° 521, 1er. Piso – Oficina R, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Acción Social con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 02 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCION N° 009 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s GEH 2003024336, GEH 2003019715, X 2004003299 y X 2005000537.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2794/04, ordenado mediante Resolución N° 061/04 por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 061, dictada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 27 de Mayo de 2.004, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo al agente Pedro Pablo Burgos DNI N° 10.493.937 por reiteradas faltas sin aviso desde el día 20/10/03 hasta el 24/02/04;

QUE a fs. 121 el Departamento Control de Novedades informa los antecedentes de asistencia del agente Pedro Pablo Burgos durante los años 2004 y 2005;

QUE a fs. 126 la Oficina de Atención Psicosocial informa que el empleado Burgos, no se encuentra en tratamiento desde esa oficina ni tampoco cumplió con la asistencia voluntaria a la Asociación Betania, ni con una asistencia regular a su lugar de trabajo;

QUE a fs. 132/145 el Departamento de Inspección de Personal informa las inasistencias de Pedro Pablo Burgos durante el año 2.006;

QUE a fs. 151, el Director General de Sumarios estima que corresponde la clausura y el archivo de las actuaciones mediante el pertinente instrumento legal, conforme a las limitaciones prescriptas en el Artículo 91º del Decreto N° 842/10;

QUE a fs. 152/155 Procuración General dictamina que compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios se deben dar por concluidas las actuaciones mediante el dictado del instrumento legal pertinente y se ordene su posterior archivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2794/04, ordenado por Resolución N° 061, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 27 de Mayo de 2.004, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo de los expedientes N°s GEH 2003024336, GEH 2003019715, X 2004003299 y X 2005000537, conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al empleado Pedro Pablo Burgos, a través del Despacho de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 02 DE FEBRERO DE 2015

**RESOLUCION N° 048
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: NOTA SIGA N° 1178/2015.-**

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/07 Subsecretaria de Ingresos Públicos procede a informar las novedades para el mes de Febrero del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área;

QUE a fs. 10/11 la Subsecretaría de Recursos Humanos informa las bajas y altas del mencionado adicional para el personal de esa área;

QUE a fs. 14/17 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria dependiente de Dirección General de Personal, de conformidad a la normativa vigente procede a verificar las planillas informando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente por estar de acuerdo al cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/02/15, al personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaria de Recursos Humanos de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaria de Recursos Humanos el adicional de horario extensivo a partir del 01/02/15, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Subsecretaria de Recursos Humanos y Subsecretaria de Ingresos Públicos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA
VER ANEO

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

**RESOLUCION N° 065
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 34704-SG-2013 y NOTAS SIGA N°s
10249/14 y 15860/14.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 78/80 por el Sr. Mario Cardozo, en contra de la Resolución N° 2312 de fecha 07/08/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza por improcedente la solicitud de prescripción de los períodos de los Ejercicios Fiscales 2007 y 2008, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al Padrón Comercial N° 78631, y;

CONSIDERANDO:

QUE a en la interposición de dicho Recurso el Sr. Cardozo solicita se revea la medida y se dé por nulo el rechazo de la prescripción solicitada oportunamente. Manifiesta, al respecto, que el día 15/01/2005 se ausentó a la Ciudad de Tarija (Bolivia) y procedió a cerrar su negocio familiar, no presentando declaración tributaria por desconocimiento e ignorancia. Expresa también, que el día 25/06/2014 se presentó ante la división habilitación comercial y que lo mandaron a la división de fiscalización, donde se dio con que alguien procedió a realizar trámites en su nombre y pretenden hacerle valer una deuda que está totalmente prescrita y que en el expediente citado figura su nombre y apellido, su número de documento, pero en ningún caso figura ni existe una fotocopia de su documento nacional de identidad, ni que dicho formulario está firmado por él ni certificado por escribano público, como lo exigen las leyes vigentes. Por todo lo expuesto, sostiene que se observa claramente un error esencial en cuanto certificaron una supuesta firma que no es suya ni se cumplen con los requisitos que son de dominio público, lo que se traduce en una falta o dolo por parte de la Administración;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 89/92 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 2312 de fecha 07 de agosto de 2014 fue notificada el día 17/09/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 29/09/2014, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 87 obra agregado informe de la Dirección Cierre de Negocios, con fecha 04/02/2015;

QUE en relación al pedido de prescripción efectuado a fs. 54, respecto la deuda determinada en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la Asesoría Jurídica comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Rentas, por cuanto surge de fs. 37 que en fecha 09/06/2014 el Sr. Cardozo se allanó a la deuda determinada por la Dirección de Fiscalización respecto del Padrón Comercial N° 78.631, teniéndose por configurada la causal prevista en el inc. a) del art. 53 del Código Tributario Municipal para la interrupción de la prescripción;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto

por el Sr. Mario Cardozo, en contra de la Resolución N° 2312 de fecha 07/08/2014, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Mario Cardozo, D.N.I. N° 11.592.647, en contra de la Resolución N° 2312 de fecha 07/08/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Mario Cardozo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 066.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 2744-SG-2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Ricardo Sarmiento, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 17464 de fecha 12/12/2014 (fs. 14/15), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual aplica multa de \$ 325,57 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 1.085,22 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Inmobiliario por los períodos 08/2012, 10/2012, 11/2012, 12/2012, 01/2013, 02/2013 y Tasa General de Inmuebles períodos 08/2012, 10/2012, 11/2012, 12/2012, 01/2013, 02/2013, correspondiente al Catastro N° 46724, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Ricardo Sarmiento, solicita se revoque aquella toda vez que por medio de Resolución N° 2225/14 se le otorgó exención de pago por los conceptos referenciados en relación al período fiscal 2014. Asimismo destaca que se encuentra en una situación económica crítica, y no cuenta aún con la posibilidad de percibir haber jubilatorio;

QUE a fs. 21/23 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 14/15 fue notificada el día 29/12/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 12/01/2015, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE como se ha verificado fehacientemente, surge deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles en relación al Catastro N° 46724;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66° del Código Tributario Municipal. Que en relación a la aplicación de la multa objetada por parte del contribuyente, en cuanto manifiesta su crítica situación económica, es de vital importancia referirnos a las Instrucciones Generales de la

Dirección General de Rentas. De las mismas se rige el procedimiento de aplicación de las sanciones previstas en los Arts. N°s 65°, 66° y 68° del Código Tributario Municipal, teniendo presente la voluntad de pago del contribuyente, el número de anticipos u obligaciones requeridas y/o intimadas, como así también la magnitud de los tributos no ingresados y la reiteración de la conducta omitiva del contribuyente. Atento lo expuesto y considerando la situación económica crítica por la cual se le otorgó la exención respecto de los períodos fiscales de 03/14 a 12/14 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles en relación al Catastro N° 46724 mediante Resolución N° 1459/2013 de la Dirección General de Rentas en Expediente N° 10855-SG-2013, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría recomienda que la multa se establezca en un 20% de los tributos omitidos;

QUE con referencia a lo expresado por la parte requirente en cuanto por su precaria condición económica solicita se reconsidere la deuda reclamada, es determinante destacar que la condonación de deudas municipales es potestad del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, esto en su facultad de poder condonar deudas por tasas, contribuciones y/o impuestos en orden municipal;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar parcialmente a lo solicitado por el Sr. Ricardo Sarmiento, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 17464/2014 emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Sarmiento, D.N.I. N° 8.387.142, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 17464 de fecha 12/12/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias, debiéndose determinar el nuevo monto de la multa establecida en un 20% del tributo omitido, correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles del Catastro N° 46724.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Ricardo Sarmiento, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 067.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 60018-SG-2014 y NOTA SIGA N° 18614/14.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 19 por el Sr. Raúl Emanuel Altamirano, en contra de la Resolución S/N° de fecha 20/10/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se autoriza a partir del período 09/2014 la baja por robo del Dominio N° 165- CWW, previa cancelación de toda la deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Raúl Emanuel Altamirano, manifiesta que no tiene trabajo para poder pagar la deuda y que nunca se notificó con anterioridad de la misma, recibiendo la primera notificación el día 05/09/2014. Sostiene, también que conserva el recibo de la denuncia que se tramitó, pero que no se cumplió en su totalidad y que el registro no se comunicó para terminar con el trámite, el cual se terminó concretando en el mes de setiembre de 2014, tras la notificación recibida. Por último, expresa que en el mes de abril de 2007 fue a consultar a la Dirección General de Rentas, a los efectos de poder regularizar su situación, y que en mesa de entradas le manifestaron que nada podía hacer, por cuanto el moto vehículo no estaba registrado en ese tiempo;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 28/31 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 17 fue notificada el día 23/10/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 11/11/2014, por lo que se concluye que fue presentado en tiempo y forma,

QUE de la documentación adjuntada a las actuaciones resulta que la denuncia de robo efectuada por el Sr. Raúl Emanuel Altamirano, respecto de la motocicleta identificada con el Dominio N° 165- CWW, marca Gilera, modelo Smash, fue inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en fecha 10/09/2014;

QUE como se ha manifestado en reiteradas oportunidades, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto, el art. 21° del Código Tributario Municipal impone los contribuyentes y demás responsables los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos, entre los que cabe mencionar "el deber de comunicar en el plazo de quince (15) días, cualquier hecho que provoque a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible. En el caso particular, y conforme surge de la normativa antes descripta, siendo que la sustracción del vehículo tuvo lugar en fecha 30/12/2006, el contribuyente debió comunicar la extinción del hecho imponible, realizando la pertinente denuncia de robo de la motocicleta de su propiedad ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Raúl Emanuel Altamirano, en contra de la Resolución S/N° de fecha 20/10/2014, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Raúl Emanuel Altamirano, D.N.I. N° 31.067.365 en contra de la Resolución S/N° de fecha 20/10/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Raúl Emanuel Altamirano, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 068.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 51140-SG-2013 y NOTA SIGA N° 10884/14.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 39 por la Sra. María Rosa Gómez, en contra de la Resolución S/N° de fecha 27/06/2014 (fs. 37), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve disponer el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales N° 0001-00004992, Padrón N° 83884, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 019/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso la Sra. Gómez, manifiesta haber solicitado al Honorable Concejo Deliberante la condonación de deuda, adjuntando dicha solicitud a fs. 40;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 51/54 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 37 fue notificada el día 04/07/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 15/07/2014, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE como consta a fs. 47/48, la contribuyente Sra. María Rosa Gómez, titular del Padrón comercial N° 83884, mantiene saldo de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por periodos fiscales intimados oportunamente;

QUE como se desprende de las actuaciones y principalmente de acuerdo a lo informado a fs. 49 por la Dirección General de Rentas, no se verificó registro de condonación respecto a la deuda que registra el Padrón Comercial referenciado Ut Supra;

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Rosa Gómez, en contra de la Resolución S/N° de fecha 27/06/2014, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Rosa Gómez, D.N.I. N° 5.890.777 en contra de la Resolución S/N° de fecha 27/06/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. María Rosa Gómez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 069.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 61750-SG-2014; NOTA SIGA N° 895/2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 17 por la Sra. Ana Valeria Mamani Terán, en contra de la Resolución Interna s/N° de fecha 05/01/15, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve disponer el desistimiento del trámite Cese de Actividades Comerciales N° 0001-00005841, Padrón Comercial N° 78.788, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso la Sra. Mamani Terán niega rotundamente que su negocio esté actualmente en actividad por cuanto en el domicilio declarado funciona un local comercial que desde fecha 01/08/2013 está alquilado al Sr. Maidana Adrián, estando el mismo sin contrato por más de un año, pero que pagó regularmente su alquiler desde dicha fecha. Sostiene también que viendo los inconvenientes que esto le trajo, se realizó contrato de locación, el que se encuentra sellado y estampillado por Rentas;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 29/33 donde se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Interna s/N° notificada según cédula de notificación de fs.16 el día 08 de Enero del 2015 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 20 de Enero del 2015, por lo que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 19 obra agregado copia del Contrato de Locación entre la Sra. Ana Valeria Mamani Terán y el Sr. Adrián Maidana de fecha 01/12/2014;

QUE respecto a lo manifestado por la Sra. Mamani Terán, en cuanto niega rotundamente que el negocio en cuestión continúe desarrollando actividad, y que en el mismo funciona un local comercial que desde fecha 01/08/2013 se encuentra alquilado al Sr. Maidana sin contrato, la Asesoría Jurídica entiende que dicha circunstancia no exime a la Sra. Mamani Terán de la obligación de regularizar su situación tributaria, siendo que no se cumplimentó en su totalidad el trámite de cese de actividad comercial. Más aún, en relación al contrato de locación adjuntado a los autos, y que fuera celebrado con el Sr. Maidana con posterioridad a la verificación ocular realizada durante el mes de octubre de 2014, vale destacar, como es sabido, que los terceros – en este caso la Municipalidad de Salta – son personas totalmente ajenas al contrato, agregando que el Código Civil, en sus arts. 503 y 1195, consagra el principio jurídico ya conocido en cuanto a que los contratos sólo obligan a las partes y no tienen efectos respecto de terceros;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que el Código Tributario Municipal establece, en su art. 21, que "los contribuyentes y demás responsables estarán obligados a cumplir con los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos", entre los que se mencionara el deber de "comunicar, en el plazo de 15 días, cualquier hecho que provoque: a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE la Sra. Mamani Terán en la interposición del Recurso Jerárquico no aportó nuevos elementos probatorios a las presentes actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la

doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal, sugiere rechazar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 17 por la Sra. Mamani Terán, en contra de la Resolución Interna s/N° con fecha 05/01/15, emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana Valeria Mamani Terán D.N.I. N° 33.213.161, en contra de la Resolución Interna s/N° de fecha 05/01/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Ana Valeria Mamani Terán del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 070.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 2354-SG-2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Ana María Verón, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 17229 de fecha 03/12/2014, mediante la cual aplica al contribuyente una multa de \$ 1.107,50 (Pesos un mil ciento siete con 50/100), equivalente al 30 % del tributo omitido por infracción al artículo 66, como así también comunica al contribuyente que a la fecha adeuda la suma de \$ 3.691,68 (tres mil seiscientos noventa y uno con 68/100) con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago, en concepto de Impuesto Inmobiliario por los períodos 1/2008, 3/2008, 6/2008, 7/2008, 8/2008, 9/2008, 10/2008, 11/2008, 12/2008, 1/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011 y 01/2013 a 12/2013, Tasa General de Inmuebles por los períodos 1/2008, 3/2008, 6/2008, 7/2008, 8/2008, 9/2008, 10/2008, 11/2008, 12/2008, 1/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011 y 01/2013 a 12/2013 del Catastro Urbano N° 113841, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 21 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 17229/14 de fs. 03/04 fue notificada el día 05/12/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 09/01/2015, surge de autos que fue presentado extemporáneamente, por lo que habiéndose cumplido los plazos para interponer el Recurso Jerárquico aconseja rechazar el mismo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana María Verón, D.N.I. N° 11.834.757 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 17229 de fecha 03/12/2014, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Ana María Verón, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 071.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10922-SG-14.-

VISTO que por Resolución de esta Secretaría N° 652/14 (fs. 39), se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios para la "ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA FOTOCOPIADORA DESTINADA A JEFATURA DE GABINETE", y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, área dependiente de la Dirección General de Contrataciones informa a fojas 75 que se procedió a emitir Nota Aclaratoria N° 1, solicitando la emisión del instrumento legal que apruebe la misma;

QUE por lo expuesto precedentemente, corresponde la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **NOTA ACLARATORIA N° 1** del Concurso de Precios, convocado para la "ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA FOTOCOPIADORA DESTINADA A JEFATURA DE GABINETE", la cual formará parte del Pliego de Condiciones aprobado por Resolución N° 652/14, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 072.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPRES. N°s 45906-SG-2011, 13199-SG-2011, 6889-SG-2011 y NOTA SIGA N° 492/14.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 262/270 por la Firma LAN Argentina, representada por su Apoderada Sra. Lorna Williams, en contra de la Resolución N° TM 6550 de fecha 28/08/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual no hace lugar al descargo presentado, hace saber que adeuda la suma de \$ 74.106,02 por los períodos 03/2007 a 03/2008 aplicando una multa por la suma de \$ 22.231,81 equivalente al 30% del tributo omitido o ingresado tardíamente correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y hace saber que adeuda la suma de \$ 77,08 por los períodos fiscales 2007 y 2008 aplicando una multa por la suma de \$ 23,12 equivalente al 30% del tributo omitido o ingresado tardíamente correspondiente a la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, del Padrón Comercial N° 79332, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso la Sra. Lorna Williams, manifiesta que la Municipalidad pretende sostener el cobro de la tasa fundándose exclusivamente en el ejercicio de la actividad y que no se verifican los antecedentes necesarios para dar origen al nacimiento de la obligación fiscal, siendo que los supuestos que deben verificarse conjuntamente a efectos del nacimiento del hecho imponible son la existencia de una actividad desarrollada en locales, establecimientos y/u oficinas y la prestación de servicios específicos de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios, industrias y prestadores de servicios. Expresa que la Resolución impugnada se aparta de la letra del Código Tributario local, toda vez que la sociedad no poseía local alguno en el ejido municipal durante los períodos reclamados. Sostiene que LAN recién el 14/04/2008 solicitó la habilitación del local ubicado en calle Buenos Aires N° 92 y recién desde entonces se convirtió en sujeto obligado al pago de la tasa y que LAN no poseía local o establecimiento en los períodos reclamados, por lo que la prestación de ese servicio concreto, efectivo e individualizado resultaba materialmente imposible. Manifiesta, también, que la Municipalidad pretende justificar su posición acudiendo a precedentes que ya han sido superados por la doctrina sentada por la Corte Suprema en la causa "Laboratorios Raffo" sin exponer nuevos fundamentos que puedan justificar válidamente un apartamiento de la doctrina señalada;

QUE asimismo, manifiesta la contribuyente que el Municipio pretende poner en cabeza de LAN la carga de justificar la inexistencia de la prestación del servicio, y que invierte injustificadamente la carga de la prueba. Por su parte, sostiene que la presunción de legitimidad del acto no libera al Municipio de justificar los extremos que convalidan su pretensión y que en virtud del principio de la verdad material, la administración tiene la carga procesal de averiguar los hechos que resulten necesarios para la correcta solución del caso;

QUE expresa también que toda tasa debe estar necesariamente vinculada a la prestación de un servicio individualizado o particularizado en el contribuyente y toda vez que en los períodos reclamados la Municipalidad no le prestó servicio alguno a LAN corresponde que se deje sin efecto la resolución, ordenándose el inmediato archivo de las actuaciones;

QUE sostiene que la Municipalidad pretende imponer un gravamen que gravaría lisa y llanamente el ejercicio de una actividad, ignorando así que la aplicación de la tasa exige que la actividad se desarrolle en un establecimiento, local u oficina enclavado en el Municipio. Manifiesta, al respecto, que no basta simplemente el ejercicio de una actividad por parte de LAN sino que se requiere el ejercicio de una actividad en un local que pudiere ser inspeccionado;

QUE por último, y en relación a la multa de \$ 22.231,81 y 23,12, el contribuyente solicita la revocación de las mismas. Argumenta, al respecto, que no alcanza con la comprobación de la mera situación objetiva en la que se encuentra el encartado, pues el sistema establecido por la ley se rige por el principio de la personalidad de la pena que responde al principio fundamental de que solo puede ser

reprimido quien sea culpable, es decir, aquel a quien la acción punible le pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Expresa, por lo tanto que la sanción por comisión de la infracción solo resultará procedente cuando se demuestre que el infractor, además de ser autor material del hecho- atribución objetiva-, ha actuado como consecuencia de un obrar culposo- atribución subjetiva- siendo evidente que a LAN no se le puede atribuir la infracción ni objetiva ni subjetivamente. Manifiesta también que en ningún momento se tuvo intención de causar perjuicio alguno al Municipio, por cuanto LAN ha colaborado activamente con el fisco local, por lo que mal podría imputar una intención maliciosa o negligente para con la Municipalidad. Subsidiariamente, solicita se deje sin efecto la aplicación de toda sanción en vista de la existencia de error excusable en el actuar de la sociedad, dado que al alegar LAN que no resulta contribuyente de la tasa, implícitamente está reconociendo que si no hubiera existido tal convencimiento, no hubiera existido la supuesta omisión de la tasa imputada. Supletoriamente, y para el hipotético caso de que el Municipio resuelva sancionar a LAN, solicita el contribuyente la aplicación del mínimo legal, teniendo en cuenta de que no se trata de un contribuyente reincidente y que la Municipalidad en ningún momento alega razones por las cuales considera que correspondería graduar la sanción en un 30 % del impuesto omitido, y dada la falta de justificación de la graduación de la multa por encima del mínimo legal, se solicita una reducción de la sanción fundada en la inexistencia de antecedentes sumariales en cabeza de la Sociedad;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 231/291 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 254/258 fue notificada el día 16/12/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 10/01/2014, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma. Asimismo la interposición del recurso Jerárquico de fs. 262/270, cumple con los requisitos que hacen la acreditación de interés legítimo para poder peticionar en los términos de los Arts. 113° y 115° de la Ley de Procedimientos Administrativos, requisitos formales indispensables que se deben cumplimentar para entender a posterior por la cuestión de fondo;

QUE el principio de la oficialidad se basa en la impulsión de oficio del procedimiento administrativo. Si bien el procedimiento puede ser iniciado de oficio o a petición de parte, la impulsión corresponde en todos los casos a la administración atento a que obviamente la actuación de los órganos administrativos no debe satisfacerse un interés individual sino también un interés colectivo. Es aquí también donde se vincula íntimamente la instrucción que debe realizar la administración, respecto a la obtención de las averiguaciones correspondientes, es decir, a la reunión de los elementos de juicio necesarios para poder decidir. En el caso particular, vale poner en conocimiento a la Firma LAN ARGENTINA S.A. que la instrucción sumarial llevada a cabo por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta se formuló a partir del cruce de datos con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. Tanto es así que resulta necesario destacar que en la instrucción sumarial se puso en conocimiento que "al momento de la inspección se constató que en la Municipalidad se encontraba inscripto desde el 14/04/2008 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia desde el 01/03/2007" como así también que "la tarea de auditoría consistió en comparar las DDJJ del Convenio Multilateral de la Provincia aportadas por el contribuyente con las presentadas para el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. Se confeccionaron planillas comparativas y determinativas de las cuales surgieron deuda a favor del fisco, verificándose, así también, omisión en el pago.";

QUE la Tasa de Seguridad e Higiene se la podría conceptualizar como un tributo de orden municipal que la Municipalidad de Salta percibe en contraprestación por la realización de inspecciones destinadas a constatar y preservar la salubridad, seguridad e higiene, en determinados establecimientos en donde se desarrollan actividades industriales, comerciales y/o de servicios. La administración no necesita probar su actividad, siendo que la misma cuenta con presunción de

legitimidad. Es indudable que el Municipio cumple con la prestación concreta y efectiva dentro del ejido municipal, y atento lo expuesto es que el requerimiento en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene resulta plenamente lícito. En consecuencia, el Municipio posee facultades para habilitar, inspeccionar y cobrar las tasas respectivas por el servicio que prestan a todo local o establecimiento que se encuentra dentro del ámbito territorial del partido en ejercicio de potestades impositivas que sobre ellos les compete;

QUE en el ejercicio de la potestad tributaria, la Administración previamente facultada por la ley, emite actos administrativos por los que determina las obligaciones dinerarias a través de las cuales los particulares contribuyen al sostenimiento del Estado. Son recursos que se encuentran previstos en el presupuesto anual de recursos y gastos. En suma, las tasas constituyen la contraprestación por un servicio prestado con mayor o menor eficiencia y que beneficia a la generalidad de los habitantes sin dejar de destacar que la Municipalidad cuenta con atribuciones constitucionales suficientes para reglamentar actividades prestacionales con el fin de salvaguardar el ornato, la salubridad pública y aún la convivencia social, ejerciendo a tal efecto las potestades de imposición;

QUE no obstante lo manifestado por LAN ARGENTINA S.A., surge de las constancias obrantes en autos que la firma antes mencionada ejerce su actividad específica ligada al transporte aéreo de pasajeros y cargas en el Aeropuerto Internacional de Salta ("El Aybal"), desde marzo de 2007, con domicilio en Avda. Kennedy y/o Ruta 51 S/N°. Atento lo expuesto, y por lo normado en el art. 111° del Código Tributario Municipal, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Rentas, en cuanto determina el importe total de la deuda sobre el padrón principal (Padrón Comercial n° 79332), lo que de ninguna manera significa trasladar la fecha de habilitación del local comercial ubicado en calle Buenos Aires N° 92 al momento de la inscripción ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, por cuanto el hecho imponible que sirve de base a las actuaciones se verifica en marzo de 2007;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría entiende, por su parte, que la infracción prevista en el Art. 66° del Código Tributario Municipal es del tipo culposa, la que requiere para su configuración, por un lado, la omisión total o parcial del ingreso de las obligaciones tributarias- carácter objetivo- y, por el otro, la imputabilidad y culpabilidad- carácter subjetivo-, agregando la Corte Suprema, al respecto, que ante la infracción se presume la culpa, quedando a cargo del interesado probar su inocencia. Vale mencionar al respecto, que en las actuaciones la Firma LAN ARGENTINA S.A. no logra demostrar la existencia de un error excusable que permita eximirla de la responsabilidad que se le atribuye;

QUE es importante referir que el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66° del Código Tributario Municipal, el cual quedó constatado a partir de la instrucción de sumario, por lo que quedó verificado el perjuicio que ocasionó aquella omisión del contribuyente en las arcas fiscales del municipio;

QUE en relación a las multas determinadas en los autos, vale destacar que la misma surge del procedimiento de aplicación de las sanciones previstas en los artículos 65°, 66° y 68° del Código Tributario Municipal, teniendo presente el número de anticipos u obligaciones requeridas y/o intimadas, como así también la magnitud de los tributos no ingresados y la reiteración de la conducta omitida por parte del contribuyente. Dicho lo anterior, y respecto a las multas del 30 % sobre los tributos omitidos por Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa sobre Publicidad y Propaganda se puede constatar mediante la Instrucción General que regula la materia, que aquellas se establecieron dentro de los parámetros que aquella establece, es decir, teniendo en cuenta las cuestiones objetivas referidas a monto omitido y cantidad de obligaciones como así también considerando los antecedentes expuestos por la firma en su respectiva presentación;

QUE la firma LAN ARGENTINA S.A., en la interposición del Recurso Jerárquico no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lógica es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma LAN ARGENTINA S.A., representada por su Apoderada Sra. Lorna Williams, en contra de la Resolución N° TM 6550 de fecha 28/08/2013, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma LAN ARGENTINA S.A., representada por su Apoderada Sra. Lorna Williams, D.N.I. N° 25.335.814 en contra de la Resolución N° TM 6550 de fecha 28/08/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Lorna Williams, Apoderada de la Firma LAN ARGENTINA S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

**RESOLUCION N° 073.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 16561-SG-2014.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Ricardo Marcelo Recchiuto, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 15774 de fecha 17/02/2014 (fs. 09/10), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve aplicar al contribuyente una multa de \$ 1.901,39 por infracción al artículo 66° del Código Tributario Municipal. Asimismo se comunica al contribuyente que adeuda la suma de \$ 6.337,97 en concepto de Impuesto Automotor, del Dominio N° KAG- 143 por los períodos 05 a 11/2011, 01, 02, 07, 08, 10/2012, 01, 02, 06, 08, 09, 10, 11/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Ricardo Marcelo Recchiuto, informa que a la fecha 12/03/2014 se encuentra regularizando su situación impositiva por medio de Plan de Pagos. Asimismo considera injusta la multa impuesta, poniendo en manifiesto la falta de trabajo y la discontinuidad del pago de su trabajo;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 29/31 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 09/10 fue notificada el día 06/03/2014, y que la presentación del Recurso se

formalizó el día 12/03/2014, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE el vehículo objeto de las actuaciones, según documentación adjuntada, se encuentra radicado bajo la titularidad del Sr. Ricardo Marcelo Recchiuto en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. 253° del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66° del Código Tributario Municipal;

QUE a fs. 20/21 se adjuntó Cuenta Corriente del Dominio referenciado por el cual se constata que persiste la deuda en concepto de Impuesto Automotor. Asimismo a fs. 22 se agrega Plan de Pago N° 06018959 formulado en fecha 12/03/2014;

QUE a fs. 26 la Jefa de Departamento Propuesta de Pagos informa que el Plan de Pagos fue formulado con fecha posterior a la emisión de las Actuaciones Prejudiciales N° 15774/2014 y de recepción de la Notificación correspondiente. Asimismo agrega que el Plan de Pago se encuentra caduco;

QUE de la documentación adjunta surge que el dominio mantiene deuda con el municipio por los períodos requeridos correspondientemente notificados por la Dirección General de Rentas. Destacando también que en la actualidad aquellos períodos se encuentran pendiente de cancelación toda vez que se encuentra caduco el Plan de Pago Ut Supra referenciado;

QUE la notificación consiste en una comunicación formal del acto administrativo de que se trate, de la que se hace depender la eficacia de aquél, y constituye una garantía para las partes intervinientes, ya sea para el contribuyente como para la propia administración. Así, se podría decir que al contribuyente le permite conocer exactamente el acto y le permite, en su caso, impugnarlo. Es importante destacar que la finalidad primordial de toda notificación es lograr que el acto llegue realmente al conocimiento de su destinatario;"... en cuanto a su integridad sustancial y formal y los posibles defectos de la notificación no afectan a la validez del acto..." (Cfr. Ts 3.ª, SS 7 de Jul. 1990, 22 de Sep. y 17 de Feb. 1997 y 11 y 25 de Feb. 1998). Aquí vale resaltar que a partir de las constancias de fs. 04 y 08 puede afirmarse que aquellas se encontraron notificadas. Asimismo, y a partir de lo expresado por el Sr. Recchiuto, que la Resolución que impuso la multa fue notificada fehacientemente, como así también informada, tanto es así que aquel pudo concretar su descargo tal como se ve plasmado y agregado a fs. 01 y habiendo tenido la oportunidad de efectuar descargo contra la respectiva instrucción sumarial;

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Marcelo Recchiuto, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 15774 de fecha 17/02/2014, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Marcelo Recchiuto, D.N.I. N° 31.338.980 en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 15774 de fecha 17/02/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Ricardo Marcelo Recchiuto, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION Nº 074.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. Nº 674-SG-2011 y NOTA SIGA Nº 16754/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 34 por el Sr. Martín Bailla, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 15/11/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve disponer el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales Nº 0001-00002777, Padrón Nº 71274, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General Nº 019/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Martín Bailla, acompaña a fs. 37 certificado de Defunción de la Sra. Elena Concepción Josefa Centeno, no teniendo herederos ni tampoco ningún bien, motivo por el cual no habrá juicio sucesorio;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 42/45 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76º y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 32 fue notificada el día 21/11/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 27/11/2013, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE la Ley de Procedimientos Administrativos dispone en su art. 113º, que "el trámite administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo". Al respecto, resulta necesario destacar que no se encuentran verificados los extremos legales exigidos por la normativa antes descripta en lo relativo a la acreditación del interés legítimo para poder peticionar, por cuanto la presentación del Recurso Jerárquico es realizada por el Sr. Martín Bailla, quien no acredita, en los autos, derecho subjetivo ni interés legítimo alguno. Por su parte, y en atención a lo dispuesto por el art. 115º de la normativa antes citada, vale decir también que quien realiza la presentación de fs. 34 no acredita vínculo alguno con la Sra. Elena Concepción Josefa Centeno, quien efectuara a fs. 01 la solicitud de cese de Actividad Comercial;

QUE no obstante lo manifestado precedentemente, lo cual resulta ya determinante en la presente instancia, vale mencionar también que no existen a la fecha constancias de haberse regularizado la situación tributaria determinada por la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad de Salta en los autos por deudas en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 01/2007 a 11/2010 y por Publicidad y Propaganda por los períodos 2007, 2008, 2009 y 2010;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Martín Bailla, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 15/11/2013, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Martín Bailla, D.N.I. Nº 33.235.986 en contra de la Resolución S/Nº de fecha 15/11/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Martín Bailla, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 03 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION Nº 075.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº X2006039416 y NOTA SIGA Nº 3001/2010, 3280/2010.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 73/79 por la Dra. Ruth Raquel Barros, en representación de los Sres. Sandra María Hansen, Carlos Alberto Urtasun y Tupac Vladimir Puggioni en contra de la Resolución S/Nº de fecha 22/07/2010, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza la solicitud de exención y por la Dirección de Recaudación procedase a la gestionar el cobro de la deuda existente en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos de los Padrones Comerciales Nºs 67733, 69892 y 65255, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Dra. Ruth Raquel Barros, manifiesta que la Resolución Ut Supra adolece vicios graves ante la falta total y absoluta de fundamentación, lo que provoca la afectación al derecho de defensa y debido proceso adjetivo y afectación de la igualdad de trato;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 491/494 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 70 fue notificada el día 30/07/2010, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 23/08/2010, por lo que se concluye que fue presentado en tiempo y forma, como así también vale destacar que ante lo requerido el art. 113º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia y según documentación adjunta a fs. 86 se cumplimenta interés legítimo;

QUE a fs. 150 la Dirección de Fiscalización emite informe por el cual determina deuda parcial, adjuntando correspondientemente las planillas determinativas;

QUE se solicita a la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas que informe si los padrones comerciales requeridos mantienen deuda respecto de los períodos 2000 a 2006 en referencia a Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos "Borderaux" lo cual se cumplimentó a fs. 488/490 y surgiendo deuda por aquellos períodos según planilla determinativas de fs. 425/427. Se destaca asimismo que desde fs. 431 se procedió a actualizar deuda respecto a períodos posteriores a 2006 por dicha tasa;

QUE resulta relevante para la actuaciones la Ordenanza Nº 14.787 en la cual en su Art. 1º se dispone: "Declarar prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y períodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2007 inclusive, con excepción de

aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el Art. 53° del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias." Atento lo expuesto es opinión de la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría se disponga declarar abstracto el tratamiento de lo solicitado conforme lo dispuesto por la Ordenanza recién referenciada; todo esto en relación al cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias respecto a períodos 200 a 2007 en referencia a Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos "Borderaux" de los Padrones Comerciales N°s 67733, 69892 y 65255;

QUE posteriormente, y a partir de la actualización de deuda respecto a períodos posteriores a 2007 por la tasa ya referenciada formulada por la Dirección de Fiscalización, correspondería que las actuaciones sean giradas a la Dirección General de Rentas a fin de que se formule el requerimiento de pago de los períodos fiscales correspondientes y detallados a fs. 488;

QUE por todo lo expuesto, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja declarar abstracto lo solicitado en el respectivo Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 73/79 por la Dra. Ruth Raquel Barros, en representación de los Sres. Sandra María Hansen, Carlos Alberto Urtasun y Tupac Vladimir Puggioni titulares de los Padrones Comerciales N°s 67733, 69892 y 65255 respectivamente, en contra de la Resolución S/N° de fecha 22/07/2010 emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR abstracto el pedido efectuado por los Sres. Sandra María Hansen, Carlos Alberto Urtasun y Tupac Vladimir Puggioni, representados por la Dra. Ruth Raquel Barros, MP 2307, en contra de la Resolución S/N° de fecha 22/07/2010, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION GENERAL DE RENTAS se proceda a determinar la deuda y el cobro de la misma, correspondiente a los Padrones Comerciales N°s 67733, 69892 y 65255.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a los Sres. Sandra María Hansen, Carlos Alberto Urtasun y Tupac Vladimir Puggioni, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

Salta, 11 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCION N°: 97/15
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 006628-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "INCOVI SRL., con domicilio en Juramento N° 2426, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 / 06 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO; FOLIO: 1216, ASIENTO: 4602, DEL LIBRO N° 7 DE SRL., REF: CONSTITUCION, con fecha, 25 de FEBRERO de 1.999, duración de la Sociedad 20 años;

Que a fs. 09 rola copia autenticada del contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO; FOLIO: 311/2, ASIENTO: 5100, DEL LIBRO N° 18 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO, con fecha, 13 de JUNIO de 2.000;

Que a fs. 28/25 rola copia autenticada de Contrato de Modificación y Cesión de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO; FOLIO: 206, ASIENTO: 8121, DEL LIBRO N° 26 DE SRL., REF: MODIFICACION DE CONTRATO – CESION DE CUOTAS SOCIALES con fecha, 29 de NOVIEMBRE de 2.007;

Que a fs. 33 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que a fs. 34 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 35 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 29/12/2.018, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que a fs. 36/52 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. , Rueda Pablo Oscar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.015;

Que a fs. 36/52 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 58 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 64 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 12 DE MAYO DE 2015;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACION
Y CONTROL ECONOMICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "INCOVI SRL., con domicilio en Juramento N° 2426, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.570 (Dos Mil Quinientos Setenta)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser

declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.015, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

CAMPONOVO

Salta, 13 de Febrero de 2015

REF.: Exptes. N° 68856-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 128/15.-

RESOLUCIÓN N° 102/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 2762/2014, solicitada por la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 5 (cinco) Computadora, destinadas a las dependencias solicitantes;

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 40.380,40, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 19 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 20 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50% Contado C.F.C. y 50% a 15 días C.F.C.";

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 02/02/15, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 26;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 34 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática, surge que la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos recomendados, asimismo el precio cotizado se encuentra dentro de los rangos normales del mercado actual;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y al informe técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 5 (cinco) Computadoras, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2762/2014, con un presupuesto oficial de \$ 40.380,40 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta con 40/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 36.600,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago 50% Contado C.F.C. y 50% a 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 13 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 103/15

REF.: Expte. N° 007622-SG-15.-

C. DIRECTA N° 188/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00300/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por nueve (09) actuaciones para chicos a cargo del grupo de payasos "Los Terones"; que incluye Tres Payasos, Globología con hasta 100 globos, Magia Cómica, Juego interactivos y batucadas con ocho integrantes y sus instrumentos de percusión, títeres, varillas, muñeco gigante El Dragón Alberto, a realizarse dentro del marco del programa "Con Cultura Salta es más Linda – vacaciones 2015", con una duración de 120 minutos cada una, conforme el siguiente cronograma: el día 13 de Febrero del corriente año en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 19:00; el día 14 de Febrero en Villa San Antonio, sito en calle 16 de Septiembre N° 150, a partir de horas 16:00; el día 15 de Febrero en Villa Primavera, sito en Carlos Castillo N° 808, a partir de horas 18:00; el día 16 de Febrero en el Barrio Cabildo, sito en Pasaje 7 de Noviembre y Coronel Zelaya, a partir de horas 17:00; el día 17 de Febrero en el Barrio Morosini, sito en Av. El Líbano N° 584, a partir de horas 17:30; el día 18 de Febrero en el Barrio La Loma, sito en calle Posta Yatasto N° 1451, a partir de horas 16:30; el día 19 de Febrero en el Barrio Ceferino, sito en calle Rondeau N° 1700, a partir de horas 18:00; el día 20 de Febrero en Villa Soledad, sito en calle J.A. Fernández N° 971, a partir de horas 18:30; y el día 21 de Febrero en Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **CARLOS FLORES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendados por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por

el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 8.100, 00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs. 12 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARLOS ALBERTO FLORES**, en representación del Grupo de Payasos **"LOS TERONES"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por nueve (09) actuaciones para chicos a cargo del grupo de payasos "Los Terones"; que incluye Tres Payasos, Globología con hasta 100 globos, Magia Cómica, Juego interactivos y batucadas con ocho integrantes y sus instrumentos de percusión, títeres, varillas, muñeco gigante El Dragón Alberto, a realizarse dentro del marco del programa "Con Cultura Salta es más Linda – vacaciones 2015", con una duración de 120 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 00300/2015 con un presupuesto oficial de \$ 8.100,00 (Pesos Ocho Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARLOS ALBERTO FLORES – CUIT N° 20-20858612-3**, en representación del Grupo de Payasos **"LOS TERONES"**, por el monto de **\$ 8.100,00 (Pesos Ocho Mil Cien con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 13 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 105/15

REF.: Expte. N° 007703-SG-15. -

C. DIRECTA N° 0190/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00320/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del grupo Folclórico "Vitae Folklore", con una duración de 40 minutos, destinadas para los días 14 y 19 de Febrero del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 20:30, a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda – vacaciones 2015". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la Firma **JULIÁN ÁNGEL BULDURINI** es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 04 fotocopia de la constancia que justifica la representación invocada; y a 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambos refrendados por el Sub Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 2.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 12 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JULIÁN ÁNGEL BULDURINI**, en representación del grupo Folclórico **"VITAE FOLKLORE"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del grupo Folclórico "Vitae Folklore",

con una duración de 40 minutos, destinadas para los días 14 y 19 de Febrero del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 20:30, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido Nº 00320/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JULIÁN ÁNGEL BULDURINI – CUIT Nº 20-28832970-3**, en representación del grupo Folclórico "VITAE FOLKLORE", por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 13 de Febrero de 2.015

RESOLUCIÓN Nº 106/15

REF.: Expte. Nº 006669-SG-15. -

C. DIRECTA Nº 191/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 00278/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "LOS SAUZALES", con una duración de 45 minutos cada una, destinada para el día 20 de Febrero del corriente año en la Casa del Bicentenario, sito en Av. Independencia Nº 910, a partir de horas 20:00, conforme nota de reprogramación de fs. 13. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, que tiene como pauta de trabajo, realizar al menos una actividad por mes en las dependencias culturales a su cargo, con el objeto de que la población conozca las actividades regulares que realizan en cada institución y sobre todo que la población conozca las actividades culturales con el que cuenta;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma KQV LOGISTICA Y SERVICIOS DE ENRIQUE A. VILLAGRA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 06 fotocopia de constancias que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 09 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º del Decreto Nº 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 16.500,00;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 13 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o

contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **KQV LOGISTICA Y SERVICIOS DE ENRIQUE VILLAGRA** en representación del **GRUPO FOLCLORICO LOS SAUZALES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "LOS SAUZALES", con una duración de 45 minutos cada una, destinada para el día 20 de Febrero del corriente año en la Casa del Bicentenario, sito en Av. Independencia Nº 910, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 00278/2015 con un presupuesto oficial de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **KQV LOGISTICA Y SERVICIOS DE ENRIQUE VILLAGRA – CUIT Nº 20-17791306-6**, en representación del **GRUPO FOLCLORICO LOS SAUZALES**, por el monto de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 13 de Febrero de 2015

REF.: Expte. Nº 50234-SV-2014.-

C. DIRECTA Nº 89/15 – 2º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN Nº 108/15

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2181/2014, solicitada por Dirección General Estudios Técnicos perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Materiales para Señalización (Caños Negro Mecánico, Chapas, Bulones, Esmalte Sintético Antióxido, Thinner y Electrodo) destinados para la dependencia solicitante;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8º, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 38.653,71** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 25 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50% a 30 días C.F.C. y 50% a 60 días C.F.C.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**);

Que fs. 32 y 42 obran Resoluciones Internas N° 56/15 y 76/15 del corriente año, en las cuales se declaran Desierto el Primer y Fracasado el Segundo llamado;

Que habiéndose programado el 3º llamado a la apertura de sobres para el día 13/02/15, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, resultando la misma también Desierta, según consta en Acta de Apertura de fs. 49;

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Desiertos y Fracasado, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO el Tercer Llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de fs. 18.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 13 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 109/15

REF.: Expte. N° 007630-SG-15. -

C. DIRECTA N° 0199/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0310/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la artista folclórica LUCIA GUANCA, con una duración de 40 minutos, destinada para el día 17 de Febrero del corriente año en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 19:00, a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda – vacaciones 2015", conforme nota de reprogramación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma LUCIA EVANGELINA GUANCA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 2.000,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LUCIA EVANGELINA GUANCA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la artista folclórica LUCIA GUANCA, con una duración de 40 minutos, destinada para el día 17 de Febrero del corriente año en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 0310/2015 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **LUCIA EVANGELINA GUANCA – CUIT N° 27-32043978-2**, por el

monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 18 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 111/15

REF.: Expte. N° 008104-SG-15. -

C. DIRECTA N° 202/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0328/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres actuaciones del Artista "Carlos González Guerrero y su Arpa", con una duración de 40 minutos cada una, destinadas para los días 18, 19 y 20 de Febrero del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 21:00, a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda – vacaciones 2015", conforme nota de reprogramación de fs. 11. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 3.000,00;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 13 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ** en representación del Artista Solista "**CARLOS GONZALEZ GUERRERO Y SU ARPA**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres actuaciones del Artista "Carlos González Guerrero y su Arpa", con una duración de 40 minutos cada una, destinadas para los días 18, 19 y 20 de Febrero del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 21:00., a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda – vacaciones 2015", solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 0328/2015 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación del Artista Solista "**CARLOS GONZALEZ GUERRERO**", por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 18 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 112/15

REF.: Expte. N° 007702-SG-15. -

C. DIRECTA N° 203/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0319/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres funciones del Payaso "Chicharrón"(Marcos Vilte), con una duración de 40 minutos cada una, para los días 18, 19 y 20 de Febrero del corriente año, en Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 19:30, a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda - vacaciones 2015"; conforme nota de reprogramación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **MARCOS ANTONIO VILTE**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento

de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 2.700,00**;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs. 12 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARCOS ANTONIO VILTE**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por tres funciones del Payaso "Chicharrón"(Marcos Vilte), con una duración de 40 minutos cada una, para los días 18, 19 y 20 de Febrero del corriente año, en Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 19:30, a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda - vacaciones 2015", solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 0319/2015 con un presupuesto oficial de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARCOS ANTONIO VILTE – CUIT N° 20-27439656-4**, por el monto de **\$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 18 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 113/15

REF.: Expte. N° 007307-SG-15. -

C. DIRECTA N° 204/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –

VISTO

La Nota de Pedido N° 0288/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico GUSTAVO CORDOBA, con una duración de 45 minutos, para el día 18 de Febrero del corriente año, en el espectáculo folclórico a realizarse en el Centro Vecinal del Barrio San Luis, sito en ruta 51 Km 8, a partir de horas 19:00; la cual se realizará en el marco del Programa de Asistencia Cultural a los barrios dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma GUSTAVO ALBERTO CORDOBA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 13.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 12 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos ultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista folclórico GUSTAVO CORDOBA, con una duración de 45 minutos, para el día 18 de Febrero

del corriente año, en el espectáculo folclórico a realizarse en el Centro Vecinal del Barrio San Luis, sito en ruta 51 Km 8, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 0288/2015 con un presupuesto oficial de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA – CUIT N° 20-26327361-4**, por el monto de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 18 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 114/15

REF.: Expte. N° 007306-SG-15.-

C. DIRECTA N° 206/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00287/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "PUJLLAY", con una duración de 45 minutos, el día 19 de Febrero del corriente año, en el Barrio El Tribuno, sito en Av. Roberto Romero N° 3833, a partir de horas 20:30, la cual se realizará en el marco del Programa de Asistencia Cultural a los barrios dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HECTOR JOSÉ BORJAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas referidos por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 13.000,00;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2010;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";;

Que a fs 12 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por

personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS** en representación del **GRUPO FOLCLÓRICO PUJLLAY**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "PUJLLAY", con una duración de 45 minutos, el día 19 de Febrero del corriente año, en el Barrio El Tribuno, sito en Av. Roberto Romero N° 3833, a partir de horas 20:3, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 0287/2015 con un presupuesto oficial de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS – CUIT N° 20-16883612-1**, en representación del **GRUPO FOLCLÓRICO PUJLLAY**, por el monto de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 18 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 115/15

REF.: Expte. N° 007626-SG-15. -

C. DIRECTA N° 207/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0315/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, para el día 22 de Febrero del corriente año, en el festival folclórico a realizarse en la Casa Histórica de Finca Castañares, sito en Av. Houssay s/nº del Barrio 15 de Febrero, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, que tiene como pauta de trabajo, de realizar al menos una actividad por mes en las dependencias culturales a su cargo, con el objeto de que la población conozca las actividades regulares que se realizan en cada institución y sobre todo destacar el patrimonio cultural con el que cuenta;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARTIN ZALAZAR, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 06 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 14.500,00**;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 10 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARTIN ZALAZAR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una actuación del artista folclórico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, para el día 22 de Febrero del corriente año, en el festival folclórico a realizarse en la Casa Histórica de Finca Castañares, sito en Av. Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 315/2015 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARTIN NAVOR ZALAZAR – CUIT N° 20-08612433-6** (nombre Artístico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR), por el monto de **\$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 18 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 116/15

REF.: Expte. N° 007625-SG-15. -

C. DIRECTA N° 208/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0316/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico ROBERTO TERNÁN, con una duración de 45 minutos, el día 22 de Febrero del corriente año, en la Casa Histórica de Finca Castañares, sito en Av. Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, que tiene como pauta de trabajo, realizar al menos un actividad por mes en las dependencias culturales a su cargo, con el objeto de que la población conozca las actividades regulares que se realizan en cada institución y sobre todo destacar el patrimonio cultural con el que cuenta;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ROBERTO TERNAVASIO, nombre artístico "ROBERTO TERNAN", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, según fotocopia de constancia obrante a fs. 04, y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 13.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 12 el Sub Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ROBERTO JUAN TERNAVASIO**, nombre artístico "ROBERTO TERNAN", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se

requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista folclórico ROBERTO TERNAN, con una duración de 45 minutos, el día 22 de Febrero del corriente año, en la Casa Histórica de Finca Castañares, sito en Av. Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 0316/2015 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ROBERTO JUAN TERNAVASIO – CUIT N° 20-08164972-4**, nombre artístico "ROBERTO TERNAN", por el monto de **\$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 19 de Febrero de 2015

REF.: Expte. N° 8108-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 192/15.-

RESOLUCIÓN N° 117/15

VISTO

La Nota Pedido N° 325/15 solicitada por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de (8) Servicios de Alquiler de Sonido Profesional, de una duración de (3) tres horas cada uno, para los días 23, 24, 25, 26 y 27 de Febrero del corriente año en Plazoleta IV Siglos, a partir de Hs. 19:00 y los días 02, 03 y 04 de Marzo, en el Anfiteatro de Parque San Martín, partir de Hs. 17:00, con destino a los eventos en marco del programa "Con Cultura Salta es más Linda-Vacaciones 2015", conforme características detalladas en formulario de cotización;

Que a fs. 09 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100);

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.

Que a fs.14 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art.12 del Dcto. N°

931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil),**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 19/02/2015 a horas 10:00, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a Ofertar,

se presentó la firma **LOS PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva**, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 19;

Que a fs. 27 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Cultura y Promoción en el cual indica que la firma **LOS PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva**, cumple con las expectativas requeridas y se encuentra dentro del presupuesto oficial, destacando responsabilidad y eficiencia en servicios anteriores;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LOS PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva** como así también atento a la necesidad de contar con los Servicios solicitados.-

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL
ECONOMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la mediante la Contratación de (8) Servicios de Alquiler de Sonido Profesional, de una duración de (3) tres horas cada uno, para los días 23,24,25,26 y 27 de Febrero del corriente año en Plazoleta IV Siglos, a partir de hs. 19:00 y los días 02,03 y 04 de marzo, en el Anfiteatro de Parque San Martín, partir de hs. 17:00, con destino a los eventos en marco del programa "Con Cultura Salta es más Linda-Vacaciones 2015", requeridos por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, mediante Nota de Pedido N° 325/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LOS PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva CUIT. N° 20-27905393-2**, en el marco del Art. 12 del Dcto. 931/96 por el monto de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CAMPONOVO

Salta, 19 de Febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 118/15

REF.: Expte. N° 36262-SG-2014 y 36260-SG-2014

C. DIRECTA N° 197/15 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 3115/14, mediante el cual la Subsecretaria de Control Comercial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita la

Adquisición de (4) Cuatro Cubiertas para móvil Fiat Uno, Dominio EEI 240 y (8) ocho Cubiertas para camioneta Chevrolet S10, Dominio FYQ 860 y FYQ 861, ambas con Servicio de alineado y balanceo, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 20.473,40 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 40/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 19 de Febrero de 2015, a horas 11:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CAMPONOVO

Salta, 24 de Febrero de 2015

REF.: Expte. N° 34195-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 198/15.-

RESOLUCIÓN N° 119/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 1359/2014, solicitada por la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Herramientas Varias (Soldadora, Taladros, Morza, Martillo, Delantal, Guantes y Máscara para soldar) destinados para la Escuela de Artes y Oficios en Taller de Herrería

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2015, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 23/02/14 a horas 11:00, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 23;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONOMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Herramientas Varias, destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un 2° LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del 1° Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

Salta, 25 de Febrero de 2015

REF.: Expte. N° 23788-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 153/15.-

RESOLUCIÓN N° 120/15

VISTO

La Nota Pedido N° 886/14 solicitada por la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición Artículos de Librería con destino a la mencionada Subsecretaria, conforme a características y cantidades detalladas en formulario de cotización;

Que a fs. 22 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$6.881,80 (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 80/100);

Que a fs. 24 y 25 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 26 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs. 27 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 10/02/2015 a horas 10:00, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio a Ofertar, se presentaron las firmas **HERSA-PEL S. R. L y NRA de MARCELO PASTRANA**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs.33, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs.42, 43, 44 y 45 ;

Que a fs. 47 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo en el cual indica que las firmas oferentes, **HERSA-PEL S. R. L y NRA de MARCELO PASTRANA**, se ajustan a las necesidades solicitadas, destacando la excelente calidad en los productos que proveen e idoneidad de ambas empresas dentro del Municipio;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado los Ítems N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 15, 17, 19 al 24 y 26 a la firma **NRA de MARCELO PASTRANA** y los Ítems N° 03, 08, 09, 10, 11, 14, 16, 18 y 25 a la firma **HERSA-PEL S. R. L** como así también atento a la necesidad de contar con los productos solicitados.-

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL
ECONOMICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Artículos de Librería, con destino a la Subsecretaría de Trabajo y Promoción de Empleo, mediante la Nota de Pedido N° 886/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$6.881,80 (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Un con 80/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **NRA de MARCELO PASTRANA CUIT. N° 20-24799001-2**, en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, por el monto de \$3.411,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Once con 00/100) los ítems N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 15, 17, 19 al 24 y 26 y a la firma **HERSA-PEL S. R. L. CUIT. N° 30-633717-4** por el monto de \$ 1.580,30 (Pesos Un Mil Quinientos Ochenta con 30/100) los ítems N° 03, 08, 09, 10, 11, 14, 16, 18 y 25, con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CAMPONOVO

Salta, 25 de Febrero de 2015

REF.: Expte. N° 69264-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 53/15 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 121/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 2765/2014, solicitada por la Subsecretaría de Investigación y Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Cartuchos y Equipamiento para Plotter, necesario para el desarrollo de las tareas de la dependencia solicitante;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.951,61** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que a fs. 30 rola Resolución N° 64/15 emitida por la Dirección de Contrataciones Directas en la cual se adjudica a favor de la Firma **HERSAPEL S.R.L.** el ítem N° 03 y se dispone que se convoque un Segundo llamado para los ítems desiertos N° 01 y 02;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para los ítems Desiertos para el día 18/02/15, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **MEBAC DE JUAN CARLOS MEALLA**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 39;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 45 emitido por la dependencia solicitante surge que los insumos correspondientes al ítem 1, cotizados por la firma **MEBAC DE JUAN CARLOS MEALLA** reúne las características necesarias conforme al pedido;

Que basado en el informe técnico se procede a adjudicar el ítem N° 01 por ajustarse a las necesidades requeridas y se declara Desierto el N° 02, debiéndose convocar un Tercer Llamado para el mismo, con las mismas bases y condiciones que del anterior.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
ECONÓMICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la Adquisición de Cartuchos y Equipamiento para Plotter, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2765/2014, con un saldo de presupuesto oficial de \$ 6.501,61 (Pesos Seis Mil Quinientos Uno con 61/100) y **DECLARAR DESIERTO** el Segundo Llamado para el ítem N° 02 de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **MEBAC DE JUAN CARLOS MEALLA, CUIT N° 20-23167235-5**, por la suma de \$ 2.848,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un Tercer Llamado para el ítem N° 02 con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

Salta, 25 de Febrero de 2015

REF.: Expte. N° 8559-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 216/15.-

RESOLUCIÓN N° 122/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 364/2015, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de 600 Almuerzos Diarios para el Personal que cumplen diversas tareas encomendadas a la mencionada dependencia, lo que resulta indispensable cumplir sus funciones fuera de horario habitual de trabajo;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 33.798,00** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 14 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 23/02/15, a horas 12:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **IRA RESTOBAR y LA ROSADITA DE JULIO O. AQUINO**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 20, obrando cuadro comparativo a fs. 29 a 31;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, por menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO
EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
ECONÓMICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 600 Almuerzos Diarios, solicitado mediante Nota de Pedido N° 364/2015, con un presupuesto oficial de \$ 33.798,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **LA ROSADITA DE JULIO O. AQUINO, CUIT N° 20-08555622-4**, por la suma de \$ 32.100,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Cien con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta, 27 de Febrero de 2015.-

RESOLUCION GENERAL N° 005/2015
REF.: EXCLUIR EN LA NOMINA DE NOTIFICADORES Y
REPARTIDORES DE BOLETAS. AL AGENTE MUNICIPAL
ALANCAY PAULO CESAR.-

VISTO la Resolución General N° 025/14, mediante la cual se incluye en el ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de marzo de 2.000, al agente **ALANCAY PAULO CESAR, LEGAJO N° 750140**, a partir del 1 de Enero/2015, y

CONSIDERANDO:

QUE se han detectado irregularidades en la distribución domiciliar de las boletas y notificaciones correspondientes al periodo 12º/2014, por parte del repartidor de referencia;

QUE tal actitud, pone de manifiesto la ausencia total de responsabilidad por parte del repartidor involucrado, produciendo complicaciones al contribuyente, al no recibir la boleta correspondiente;

QUE el artículo 12, inc. d) de la Resolución General N° 39/05 – Reglamento de Notificaciones y Distribución de Boletas y Misivas – y el artículo 3º de la Resolución General N° 42/06 – Régimen de Sanciones para notificadores inscriptos -, prevén las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento y faltas graves; situación que aconteció en esta circunstancia, correspondiendo en consecuencia, la exclusión definitiva de la nómina de Notificadores, del agente Paulo Cesar Alancay;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;
LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR del ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de marzo de 2.000, al agente **PAULO CESAR ALANCAY, LEGAJO N° 750140**, a partir del 01 de Enero de 2.015, por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, y Dirección de Atención al Contribuyentes; General de Sistemas.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y **archívese**

CALERMO

Salta, 02 de Marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 006/2015.-
REFERENCIA: FONDO DE REPARACION PARA EL SISTEMA DE
TRANSPORTE IMPROPIO DE PASAJEROS DE TAXIS Y REMISES
CON LICENCIA INDIVIDUAL.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 14.902, y

;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ordenanza se estableció la creación de un "Fondo de Reparación" para el Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros de Taxis y Remises con licencia individual;

QUE dicho fondo surgirá de una contribución que realicen aquellos que comercialicen Gas Natural Comprimido para uso vehicular;

QUE resulta necesario determinar los alcances y normas específicas respecto a la misma;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente

en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SERÁN sujetos pasibles del pago de la contribución todos aquellos contribuyentes o responsables que designe el Organismo Fiscal, y que realicen la comercialización de gas natural comprimido para uso vehicular.-

ARTICULO 2°.- LA base imponible para liquidar la contribución estará constituida por el total comercializado mensualmente de gas natural comprimido para uso vehicular por cada sujeto designado. La contribución surge de aplicar el 3% sobre la base determinada ut supra.-

ARTICULO 3°.- SE deberá presentar la Declaración Jurada según Anexo 1, ante la Dirección de Operativa, Oficina de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, o en la que en un futuro la reemplace, e ingresar el pago hasta la fecha indicada en el calendario impositivo.-

ARTICULO 4°.- EL incumplimiento de las obligaciones y deberes formales y sustanciales emergentes de la presente Resolución General hará pasible a los infractores de los accesorios y sanciones previstos en el Código Tributario Municipal, sin perjuicio de las acciones penales que correspondiere por configuración de hechos tipificados en el Artículo 68 y concordantes del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 5°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de **Marzo de 2015.-**

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE SISTEMA Y DIRECCIÓN DE RECAUDACION, DIRECCION DE OPERATIVA.-

ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO
VER ANEXO

Salta, 02 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION GENERAL N° 007/2015.-

Referencia: DESIGNACION DE SUJETOS PASIVOS ALCANZADOS POR LA CONTRIBUCION DEL FONDO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE IMPROPIO DE PASAJEROS DE TAXIS Y REMISES CON LICENCIA INDIVIDUAL.-

VISTO la Ordenanza Municipal N° 14.902 y la Resolución General N° 006/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se faculta, en su Artículo 1, a que la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta disponga de contribuyentes y/o terceros responsables obligados a realizar el pago de la Contribución del Fondo de Reparación del Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros de Taxis y Remises con licencia individual;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como sujetos pasivos obligados a realizar el pago de la Contribución del Fondo de Reparación del Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros de Taxis y Remises con licencia individual, en virtud de lo previsto en el Artículo 1° de la Resolución General N° 006/2015, a los responsables que se indican en la planilla anexa I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de **Marzo de 2015.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE SISTEMA Y DIRECCIÓN DE RECAUDACION.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO
VER ANEXO

Salta, 02 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION GENERAL N° 008 /2015.-

Referencia: ESTABLECER FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL FONDO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE IMPROPIO DE PASAJEROS DE TAXIS Y REMISES CON LICENCIA INDIVIDUAL.-

VISTO la Ordenanza Municipal N° 14.902 y la Resolución General N° 006/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario diagramar el vencimiento dentro del Calendario Impositivo Ejercicio Fiscal 2015 para el cumplimiento de la Contribución del Fondo de Reparación del Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros de Taxis y Remises con licencia individual;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FIJAR las fechas de vencimiento para el pago de los anticipos de la Contribución del Fondo de Reparación del Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros de Taxis y Remises con licencia individual a devengarse en el **periodo fiscal 2015**, según el detalle que se indica en Planillas I, que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de **Marzo de 2015.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE SISTEMA Y DIRECCIÓN DE RECAUDACION.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO
VER ANEXO

SALTA, 04 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 005 -

REFERENCIA: EXPTE N° 30851-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01702/2014 (fs.22), mediante el cual la Dirección General de Inclusión y Militancia Social dependiente de la Secretaría de Acción Social solicita la "LOCACIÓN de un INMUEBLE DESTINADO a la INSTALACIÓN del CENTRO de ASISTENCIA DE LAS ADICIONES E INCLUSIÓN SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y MILITANCIA SOCIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra Nota de Pedido N° 1702/2014 mediante el cual se solicita la locación de un inmueble destinado a la instalación del Centro de Asistencia de las Adicciones e Inclusión Social a cargo de la Dirección General de Inclusión y Militancia Social;

QUE a fs. 30 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis de las actuaciones y autoriza el gasto por la suma de \$ 813.058,16;

QUE a fs. 39/40 la Dirección de Presupuesto efectúa la imputación presupuestaria comprobante N° 02083 para el ejercicio 2015.

QUE a fs. 41 se determina la factibilidad financiera y la forma de pago.

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 813.058,16 (Pesos ochocientos trece mil cincuenta y ocho con 16/100);

QUE en el marco de las disposiciones del artículo 09 de la Ley 6838 y Art. 09 punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96, modificado por Dcto. N°1196/14, corresponde el llamado a Licitación Pública para la locación del inmueble.

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la "LOCACIÓN de un INMUEBLE DESTINADO a la INSTALACIÓN del CENTRO de ASISTENCIA de LAS ADICIONES E INCLUSIÓN SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y MILITANCIA SOCIAL", el cual forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección Concursos de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MONTERO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 005 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Salta, 18 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0300/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52595-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **SANDRA GRAZIA MARIA MOSER, D.N.I. N° 17,359,704**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1086**, catastro N° 31911 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA GRAZIA MARIA MOSER, D.N.I. N° 17,359,704** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70734** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 931035 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1086**, catastro N° 31911 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA GRAZIA MARIA MOSER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de febrero de 2015

RESOLUCION N° 0301/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 57421-SG-2013

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de **Loteo y Urbanización de los Catastros 88.628 y 156.026**, de propiedad de Martorell Ricardo Sergio., desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección Q Fracción 216 - E Matrícula N° 156.026 – 88.628, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745. Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el

Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00) Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Sr. Martorell Ricardo Sergio, L.E. N° 7.232.625, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 18 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0302/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202454/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **PORFIDIO AUCACHI, D.N.I. N° 92,275,158**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 396**, catastro N° **76912** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **PORFIDIO AUCACHI, D.N.I. N° 92,275,158** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64767** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 396**, catastro N° **76912** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **PORFIDIO AUCACHI** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0303/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26130/08 - 229053/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR) - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por la **Sra. LIDIA CARINA ANAQUIN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 767**, catastro N° **10861** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR) - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. LIDIA CARINA ANAQUIN D.N.I. 16,659,212**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 767**, catastro N° **10861** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. LIDIA CARINA ANAQUIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74963** correspondiente

a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR) - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 767**, catastro N° 10861 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LIDIA CARINA ANAQUIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Febrero de 2015.

RESOLUCION N° 0304/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 65.235-FX-2007.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70967686-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 61.190**, correspondiente al rubro "**CLINICA – HOSPITAL CON INTERNACION SIN ELABORACION DE COMIDAS**", desarrollado en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "**HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS**" sito en Avenida Juan B. Justo N° 93, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70967686-1**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Febrero de 2015.

RESOLUCION N° 0305/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 035.952-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**VIVIENDAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL**", de propiedad del Sr. **CARLOS MATIAS CARPIO, D.N.I. N° 28.543.515.- y Otro**, a construirse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 58, Parcela 10, Matrícula 15.786 y Sección B, Manzana 58, Parcela 9, Matrícula 5759, localizados en la calle Juan Martín Leguizamón N° 282-288, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MATIAS CARPIO, D.N.I. N° 28.543.515.- y Otro**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de febrero de 2015

RESOLUCION N° 0306/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20.169/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

Salta, 19 de Febrero de 2015

• El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

• Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

• En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

• El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

• Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

• Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

• **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia los resultados de las mediciones tomadas relacionadas a las corrientes de desechos, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **CAT'S S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71041787-9**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 0307/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43334-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 311162**, desarrollada por la **Sra. ROSANA ELIZABETH SANCHEZ**, en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 150 - Local 3**, catastro N° **140260** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, presentada por la **Sra. ROSANA ELIZABETH SANCHEZ D.N.I. 32,313,521**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 150 - Local 3**, catastro N° **140260** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSANA ELIZABETH SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74897** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 150 - Local 3**, catastro N° **140260** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSANA ELIZABETH SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0308/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68380-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - BILLARES**, código de actividad N° 631035 - 949034, desarrollada por el Sr. **JULIO VICTOR NAVARRO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1352**, catastro N° 7394 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - BILLARES**, presentada por el Sr. **JULIO VICTOR NAVARRO D.N.I. 22,945,175**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1352**, catastro N° 7394 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JULIO VICTOR NAVARRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74964** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - BILLARES**, código de actividad N° 631035 - 949034 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1352**, catastro N° 7394 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO VICTOR NAVARRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0309/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 81541-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOGRAFIA - AGENCIA DE TOMBOLA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624306 - 622036 - 832979, desarrollada por el Sr. **ADRIAN FERNANDO QUINTEROS**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 633**, catastro N° 70325 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOGRAFIA - AGENCIA DE TOMBOLA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **ADRIAN FERNANDO QUINTEROS D.N.I. 38,035,614**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 633**, catastro N° 70325 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ADRIAN FERNANDO QUINTEROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74965** correspondiente a la actividad **FOTOGRAFIA - AGENCIA DE TOMBOLA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624306 - 622036 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 633**, catastro N° 70325 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ADRIAN FERNANDO QUINTEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0310/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 80679-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631035 - 631051 - 631043, desarrollada por el Sr. **NICOLAS ANTONIO CARRANZA SUBELZA**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 242**, catastro N° 1358 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **NICOLAS ANTONIO CARRANZA SUBELZA D.N.I. 31,338,501**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 242**, catastro N° 1358 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NICOLAS ANTONIO CARRANZA SUBELZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74966** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631035 - 631051 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 242**, catastro N° 1358 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS ANTONIO CARRANZA SUBELZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0311/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73693-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE FIAMBRES - EMBUTIDOS Y CHACINADOS DE CERDO - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 311162 - 624403, desarrollada por la firma **JOSE SANTOS CHINCHILLA - FACUNDO CHINCHILLA S.H., CUIT N° 33-71466023-9**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1398**, catastro N° 64528 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE FIAMBRES - EMBUTIDOS Y CHACINADOS DE CERDO - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **FACUNDO FIDEL CHINCHILLA AGUILERA**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1398**, catastro N° 64528 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **JOSE SANTOS CHINCHILLA - FACUNDO CHINCHILLA S.H., CUIT N° 33-71466023-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74967** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE FIAMBRES - EMBUTIDOS Y CHACINADOS DE CERDO - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 311162 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1398**, catastro N° 64528 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO FIDEL CHINCHILLA AGUILERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0312/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45670-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 624403, desarrollada por la firma **COOP. DE TRABAJO PANIFICADORA NUESTRA SALUD LTDA., CUIT N° 33-71415430-9**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2211**, catastro N° 65819 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **OSCAR SEBASTIAN VALENZUELA GIANTOMASI**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2211**, catastro N° 65819 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COOP. DE TRABAJO PANIFICADORA NUESTRA SALUD LTDA., CUIT N° 33-71415430-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74968** correspondiente a la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2211**, catastro N° 65819 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR SEBASTIAN VALENZUELA GIANTOMASI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0313/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 83925-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO (ELABORACION DE EMPAREDADOS)**, código de actividad N° 631035 - 621056, desarrollada por el Sr. **NICOLAS ANTONIO CARRANZA SUBELZA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 693, LOCAL 8**, catastro N° 5413 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO (ELABORACION DE EMPAREDADOS)**, presentada por el Sr. **NICOLAS ANTONIO CARRANZA SUBELZA D.N.I. 31,338,501**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 693, LOCAL 8**, catastro N° 5413 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NICOLAS ANTONIO CARRANZA SUBELZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74969** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO (ELABORACION DE EMPAREDADOS)**, código de actividad N° 631035 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 693, LOCAL 8**, catastro N° 5413 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS ANTONIO CARRANZA SUBELZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0314/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226345/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ABERTURAS DE MADERA**, presentada por el Sr. **LEONARDO GUILLERMO ACOSTA**, D.N.I. N° 17,308,716, desarrollada en un local sito en **Calle CHECOSLOVAQUIA N° 490**, catastro N° 42092 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LEONARDO GUILLERMO ACOSTA**, D.N.I. N° 17,308,716 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61804** correspondiente a la actividad **VENTA DE ABERTURAS DE MADERA**, código de actividad N° 616087 a desarrollarse en el local sito en **Calle CHECOSLOVAQUIA N° 490**, catastro N° 42092 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO GUILLERMO ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0315/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227421/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA - RECEPCION DE ENCOMIENDAS - OFICINA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL (FUMIGACIONES)**, código de actividad N° 622036 - 959944 - 920010, desarrollada por la Sra. **ANA ROSARIO YAÑEZ**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 514**, catastro N° 17224 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA - RECEPCION DE ENCOMIENDAS - OFICINA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL (FUMIGACIONES)**, presentada por la Sra. **ANA ROSARIO YAÑEZ D.N.I. 10,451,300**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 514**, catastro N° 17224 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANA ROSARIO YAÑEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74970** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA - RECEPCION DE ENCOMIENDAS - OFICINA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL (FUMIGACIONES)**, código de actividad N° 622036 - 959944 - 920010 a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 514**, catastro N° 17224 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA ROSARIO YAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0316/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42100-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS Y FERRETERIA**, código de actividad N° 624209 - 624071, desarrollada por la **Sra. MONICA ESTELA GALARZA**, en un local sito en **Avenida FEDERICO LACROZE N° 1177, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° 100778 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS Y FERRETERIA**, presentada por la **Sra. MONICA ESTELA GALARZA D.N.I. 23,319,529**, desarrollada en un local sito en **Avenida FEDERICO LACROZE N° 1177, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° 100778 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MONICA ESTELA GALARZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74971** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS Y FERRETERIA**, código de actividad N° 624209 - 624071 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FEDERICO LACROZE N° 1177, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° 100778 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA ESTELA GALARZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0317/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25024/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION**, presentada por el Sr. **JOSE ALBERTO VERGARA, D.N.I. N° 18,230,042**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL ALVARADO N° 750, LOCAL 10 Y 11**, catastro N° 83037 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: **RENOVAR** a favor de la firma **IZAC S.R.L.**, CUIT N° 30-70854424-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59559** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION**, código de actividad N° 624063 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL ALVARADO N° 750, LOCAL 10 Y 11**, catastro N° 83037 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALBERTO VERGARA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0318/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65721/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS TEOFILO GUAYMAS, D.N.I. N° 18,200,407**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1205**, catastro N° **106193** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.**, CUIT N° **30-70758064-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54091** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 1205**, catastro N° **106193** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS TEOFILO GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0319/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23709/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO Y VENTA DE FIAMBRES Y QUESO CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **959944 - 611115**, desarrollada por la firma **CARFILA S.R.L.**, CUIT N° **30-64359502-4**, en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1250**, catastro N° **17528** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO Y VENTA DE FIAMBRES Y QUESO CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **JORGE VIDELA**, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1250**, catastro N° **17528** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CARFILA S.R.L.**, CUIT N° **30-64359502-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74972** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO Y VENTA DE FIAMBRES Y QUESO CON CAMARA**

FRIGORIFICA, código de actividad N° **959944 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1250**, catastro N° **17528** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE VIDELA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0320/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35281-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARIA ALICIA GINER, D.N.I. N° 16,734,706**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1087**, catastro N° **70336** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ALICIA GINER, D.N.I. N° 16,734,706** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70804** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 1087**, catastro N° **70336** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALICIA GINER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Febrero de 2015.

RESOLUCION N° 321/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXPTE. N° 035.952-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS MATIAS CARPIO**, D.N.I. N° **28.543.515.-** y Otro, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 74.973**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"VIVIENDAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL"** a construirse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 58, Parcela 10, Matrícula 15.786 y Sección B, Manzana 58, Parcela 9, Matrícula 5759, localizados en la calle Juan Martín Leguizamón N° 282-288, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MATIAS CARPIO**, D.N.I. N° **28.543.515.-** y Otro, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0323/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 20796/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN MENOR ESCALA**, presentada por el Sr. **NESTOR EMILIO LIENDRO**, D.N.I. N° **27.973.741**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2104**, catastro N° **146439** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR EMILIO LIENDRO**, D.N.I. N° **27.973.741** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57023** correspondiente a la actividad **CORRALON Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN MENOR ESCALA**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2104**, catastro N° **146439** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR EMILIO LIENDRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0324/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 76475-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICACION Y VENTA DE ABERTURAS METALICAS**, código de actividad N° **381314 - 616087**, desarrollada por la **Sra. NANCY VALERIA MARIN**, en un local sito en **Manzana "A", CASA N° 301, B° LA ISLA LIMACHE 25 VIV.**, catastro N° **87857** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION Y VENTA DE ABERTURAS METALICAS**, presentada por la **Sra. NANCY VALERIA MARIN** D.N.I. **31,437,042**, desarrollada en un local sito en **Manzana "A", CASA N° 301, B° LA ISLA LIMACHE 25 VIV.**, catastro N° **87857** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NANCY VALERIA MARIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74975** correspondiente a la actividad **FABRICACION Y VENTA DE ABERTURAS METALICAS**, código de actividad N° **381314 - 616087** a desarrollarse en el local sito en **Manzana "A", CASA N° 301, B° LA ISLA LIMACHE 25 VIV.**, catastro N° **87857** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NANCY VALERIA MARIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0325/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 83891-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION DE LA TERCERA EDAD (PACIENTES AMBULATORIOS) DE DIA**, código de actividad N° 934011, desarrollada por la **Sra. ANGELA DELIA YAPURA**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 1259**, catastro N° 11996 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE REHABILITACION DE LA TERCERA EDAD (PACIENTES AMBULATORIOS) DE DIA**, presentada por la **Sra. ANGELA DELIA YAPURA D.N.I. 14.396.219**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 1259**, catastro N° 11996 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANGELA DELIA YAPURA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74976** correspondiente a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION DE LA TERCERA EDAD (PACIENTES AMBULATORIOS) DE DIA**, código de actividad N° 934011 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 1259**, catastro N° 11996 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANGELA DELIA YAPURA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0326/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 83911-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AUTOS USADOS**, código de actividad N° 624276, desarrollada por el **Sr. GUSTAVO ADOLFO FRIAS**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1754**, catastro N° 96625 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOS USADOS**, presentada por el **Sr. GUSTAVO ADOLFO FRIAS D.N.I. 24,338,007**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1754**, catastro N° 96625 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GUSTAVO ADOLFO FRIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74977** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOS USADOS**, código de actividad N° 624276 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1754**, catastro N° 96625 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GUSTAVO ADOLFO FRIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0327/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67435-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el **Sr. JUAN CARLOS FARFAN**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 322**, catastro N° 32536 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS FARFAN D.N.I. 30,186,323**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 322**, catastro N° **32536** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARLOS FARFAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74978** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 322**, catastro N° **32536** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS FARFAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0328/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70523-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por la Sra. **IRMA MARTA CRUZ**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 1643, V° MONICA**, catastro N° **50209** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **IRMA MARTA CRUZ D.N.I. 13,520,207**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1643, V° MONICA**, catastro N° **50209** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **IRMA MARTA CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74979** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse

en el local sito en **Calle ITALIA N° 1643, V° MONICA**, catastro N° **50209** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **IRMA MARTA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0329/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77680-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403**, desarrollada por el Sr. **SERGIO ANTONIO FRIAS**, en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO S/ N° ,ESQ. LOS PIQUILLINIS**, catastro N° **33037** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **SERGIO ANTONIO FRIAS D.N.I. 20,301,202**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO S/ N° ,ESQ. LOS PIQUILLINIS**, catastro N° **33037** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO ANTONIO FRIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74980** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO S/ N° ,ESQ. LOS PIQUILLINIS**, catastro N° **33037** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ANTONIO FRIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0330/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4184-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3499**, catastro N° 112587 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA D.N.I. 13,225,886**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3499**, catastro N° 112587 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74981** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3499**, catastro N° 112587 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0331/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4467-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - PANCHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **JUAN PABLO SAHID NAZER**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 595, LOCAL 3**, catastro N° 102973 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - PANCHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **JUAN PABLO SAHID NAZER D.N.I. 29,657,687**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 595, LOCAL 3**, catastro N° 102973 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN PABLO SAHID NAZER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74982** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - PANCHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 595, LOCAL 3**, catastro N° 102973 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN PABLO SAHID NAZER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0332/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46134-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021, desarrollada por el Sr. **SERGIO VICTOR ONTIVEROS**, en un local sito en **Manzana 456 "C", LOTE N° 15,B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° 143492 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **SERGIO VICTOR ONTIVEROS D.N.I. 28,886,833**, desarrollada en un local sito en **Manzana 456 "C", LOTE N° 15,B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° 143492 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO VICTOR ONTIVEROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74983** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 456 "C", LOTE N° 15,B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° 143492 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO VICTOR ONTIVEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0333/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76872-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **RAMON ROBERTO GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1452**, catastro N° 18258 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **RAMON ROBERTO GUTIERREZ D.N.I. 17,802,572**, desarrollada en

un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1452**, catastro N° 18258 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAMON ROBERTO GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74984** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1452**, catastro N° 18258 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ROBERTO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0334/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68235/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la Sra. **ROSA BEATRIZ CHACHAGUA**, D.N.I. N° 21,633,800, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 2275**, catastro N° 28802 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSA BEATRIZ CHACHAGUA**, D.N.I. N° 21,633,800 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55710** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 2275**, catastro N° 28802 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA BEATRIZ CHACHAGUA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0335/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50451-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOTORES**, presentada por la Sra. **ESTELA ALICIA CANAZA, D.N.I. N° 17,309,057**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 78**, catastro N° **249** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ESTELA ALICIA CANAZA, D.N.I. N° 17,309,057** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70617** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 78**, catastro N° **249** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTELA ALICIA CANAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0336/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2948-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR- CONFITERIA Y CAFETERIA**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por la Sra. **SILVIA GRACIELA PEREZ**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 762, LOCAL 3**, catastro N° **9618** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR- CONFITERIA Y CAFETERIA**, presentada por la Sra. **SILVIA GRACIELA PEREZ D.N.I. 10,581,462**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 762, LOCAL 3**, catastro N° **9618** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA GRACIELA PEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74985** correspondiente a la actividad **BAR- CONFITERIA Y CAFETERIA**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 762, LOCAL 3**, catastro N° **9618** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA GRACIELA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0337/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5544-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (SIN LABORATORIO DE ANALISIS)**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por la Sra. **SILVANA MARIA DI SALVO**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 598**, catastro N° **15320** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (SIN LABORATORIO DE ANALISIS)**, presentada por la Sra. **SILVANA MARIA DI SALVO D.N.I. 22,468,035**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 598**, catastro N° **15320** de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. SILVANA MARIA DI SALVO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74986** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (SIN LABORATORIO DE ANALISIS)**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 598**, catastro N° **15320** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVANA MARIA DI SALVO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0338/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35205-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **RICARDO ALEJANDRO CAMPO**, **D.N.I. N° 40,525,300**, desarrollada en un local sito en **Manzana 30, LOTE 13, B° CASTAÑARE, GRUPO N° 648**, catastro N° **95839** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ALEJANDRO CAMPO**, **D.N.I. N° 40,525,300** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70007** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 30, LOTE 13, B° CASTAÑARE, GRUPO N° 648**, catastro N° **95839** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ALEJANDRO CAMPO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0339/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76786-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **MATIAS NICOLAS QUINTEROS FIGUEROA**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 413**, catastro N° **66936** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL**, presentada por el Sr. **MATIAS NICOLAS QUINTEROS FIGUEROA D.N.I. 38,033,072**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 413**, catastro N° **66936** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS NICOLAS QUINTEROS FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74987** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 413**, catastro N° **66936** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS NICOLAS QUINTEROS FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0340/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 81779-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENT DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la **Sra. MARIA ALFONSINA GIRALDEZ**, en un local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 3064**, catastro N° **103080** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENT DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, presentada por la **Sra. MARIA ALFONSINA GIRALDEZ D.N.I. 26,701,838**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 3064**, catastro N° **103080** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ALFONSINA GIRALDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74988** correspondiente a la actividad **VENT DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 3064**, catastro N° **103080** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ALFONSINA GIRALDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0341/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35526-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403**, desarrollada por el **Sr. ALDO ARTURO HERRERA**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° **15110** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) - DESPENSA**, presentada por el **Sr. ALDO ARTURO HERRERA D.N.I. 34,002,493**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° **15110** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALDO ARTURO HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74989** correspondiente a la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° **15110** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALDO ARTURO HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0342/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66260/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - VENTA DE LUBRICANTES - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - REPARACION DE MOTORES - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el **Sr. SERGIO DANIEL CANSINO, D.N.I. N° 11,081,844**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1723**, catastro N° **113819** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. SERGIO DANIEL CANSINO, D.N.I. N° 11,081,844** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - VENTA DE LUBRICANTES - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - REPARACION DE MOTORES - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **624403 - 624284 - 720046 - 624161 - 951315 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1723**, catastro N° **113819** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DANIEL CANSINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0343/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 79474-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por el Sr. **JOSE ANTONIO BELMONTE**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 341**, catastro N° **5141** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO BELMONTE D.N.I. 12,958,064**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 341**, catastro N° **5141** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE ANTONIO BELMONTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74990** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 341**, catastro N° **5141** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO BELMONTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0344/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41091-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA**, presentada por el Sr. **PABLO ANDRES FRANCISCO GAUNA SARAPURA, D.N.I. N° 25,069,635**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 80**, catastro N° **145623** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor de la firma **HOTELES DEL NORTE S.R.L.**, CUIT N° **33-71156874-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69531** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA**, código de actividad N° **632015 - 631051 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 80**, catastro N° **145623** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ANDRES FRANCISCO GAUNA SARAPURA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0345/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 85240-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019 - 631051**, desarrollada por la Sra. **MONICA DEL VALLE GIAMPOLINI**, en un local sito en **Calle CERRO CRESTON S/ N° ,ESQ. RUTA NACIONAL 51, SAN LUIS**, catastro N° **43284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. MONICA DEL VALLE GIAMPOLINI D.N.I. 17,355,925**, desarrollada en un local sito en **Calle CERRO CRESTON S/ N° ,ESQ. RUTA NACIONAL 51, SAN LUIS**, catastro N° 43284 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MONICA DEL VALLE GIAMPOLINI** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74991** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CERRO CRESTON S/ N° ,ESQ. RUTA NACIONAL 51, SAN LUIS**, catastro N° **43284** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA DEL VALLE GIAMPOLINI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0346/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56509-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el **Sr. HUGO DIEGO FERRO PODESTA**, en un local sito en **Calle MITRE N° 1799**, catastro N° **22325** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. HUGO DIEGO FERRO PODESTA D.N.I. 35,264,971**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1799**, catastro N° **22325** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. HUGO DIEGO FERRO PODESTA** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74992** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA**

FRIGORIFICA, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1799**, catastro N° **22325** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HUGO DIEGO FERRO PODESTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0347/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76758-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MARIELA ESTHER ALOMO**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 901**, catastro N° **60628** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO**, presentada por la **Sra. MARIELA ESTHER ALOMO D.N.I. 32,230,275**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 901**, catastro N° **60628** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIELA ESTHER ALOMO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74993** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 901**, catastro N° **60628** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIELA ESTHER ALOMO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de febrero de 2015

RESOLUCION N° 0348/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 10399-SG-2015
Cable Express.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Readecuación de Red de F.O. para brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España N°111, ciudad de Salta, a desarrollarse en el B° Lapachos, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Readecuación de Red de F.O. para Brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernan Ferrari en carácter de autorizado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollarse en el B° Lapachos, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.995** correspondiente Al proyecto de obra **READECUACION DE RED DE F.O. PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA** a desarrollarse en el B° Lapachos, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0349/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 8359-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE CAJAS CON TABACO PROCESADO (4) - PRODUCTOS NO COMESTIBLES EN TRANSITO**, código de actividad N° **611298 - 619108**, desarrollada por la firma **ALLIANCE ONE TOBACCO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-56243143-4**, en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1946**, catastro N° **0** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE CAJAS CON TABACO PROCESADO (4) - PRODUCTOS NO COMESTIBLES EN TRANSITO**, presentada por el Sr. **DIEGO MENDEZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1946**, catastro N° **0** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ALLIANCE ONE TOBACCO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-56243143-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74994** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE CAJAS CON TABACO PROCESADO (4) - PRODUCTOS NO COMESTIBLES EN TRANSITO**, código de actividad N° **611298 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1946**, catastro N° **0** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de febrero de 2015

RESOLUCION N° 0350/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 10394-SG-2015
Cable Express.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Readecuación de Red de F.O. para brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España N°111, ciudad de Salta, a desarrollarse en B° San Carlos, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Readecuación de Red de F.O. para Brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernan Ferrari en carácter de autorizado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollarse en B° San Carlos, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.997** correspondiente Al proyecto de obra **READECUACION DE RED DE F.O. PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA** a desarrollarse en B° San Carlos, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0351/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 276-SG-2015

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la **Sra. LIDIA ESMERALDA GARCIA**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311, LOCAL 3, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **150575** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, presentada por la **Sra. LIDIA ESMERALDA GARCIA D.N.I. 21,542,387**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311, LOCAL 3, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **150575** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. LIDIA ESMERALDA GARCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74996** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311, LOCAL 3, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **150575** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LIDIA ESMERALDA GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0352/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5595-SG-2015

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, código de actividad N° **624270**, desarrollada por el **Sr. JORGE OSCAR MARINARO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1800**, catastro N° **149507** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, presentada por el **Sr. JORGE OSCAR MARINARO D.N.I. 13,347,011**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1800**, catastro N° **149507** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. JORGE OSCAR MARINARO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74998** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, código de actividad N° **624270** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1800**, catastro N° **149507** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE OSCAR MARINARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de febrero de 2015

RESOLUCION N° 0353/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 10391-SG-2015
Cable Express.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Readecuación de Red de F.O. para brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España N°111, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avenidas cercanas al Parque Industrial, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Readecuación de Red de F.O. para Brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernan Ferrari en carácter de autorizado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en Avenidas cercanas al Parque Industrial, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.999** correspondiente Al proyecto de obra **READECUACION DE RED DE F.O. PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA** a desarrollarse en Avenidas cercanas al parque Industrial, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Ajuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0355/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227699/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **GASPAR SOLA FIGUEROA, D.N.I. N° 10,966,391**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 102**, catastro N° **2104** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **CITI BANK N.A., CUIT N° 30-50000562-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62862** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 102**, catastro N° **2104** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GASPAR SOLA FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de febrero de 2015

RESOLUCION N° 0356/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 10396-SG-2015
Cable Express.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Normalización de Cruce para brindar Mayor Seguridad", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España N°111, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Libano al 600, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Normalización de Cruce para brindar mayor Seguridad", presentada por el Sr. Hernan Ferrari en carácter de autorizado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en Avda. Libano al 600, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.001** correspondiente Al proyecto de obra **NORMALIZACION DE CRUCE PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD** a desarrollarse en Avda. Libano al 600, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Salta, 26 de febrero de 2015

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0357/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20914-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **621080 - 311723 - 311715 - 311731**, desarrollada por la **Sra. VALERIA SOFIA MANGINI BLAZQUEZ**, en un local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 267, B' UNIVERSITARIO**, catastro N° **67038** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, presentada por la **Sra. VALERIA SOFIA MANGINI BLAZQUEZ D.N.I. 23,316,364**, desarrollada en un local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 267, B' UNIVERSITARIO**, catastro N° **67038** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VALERIA SOFIA MANGINI BLAZQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75000** correspondiente a la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **621080 - 311723 - 311715 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 267, B' UNIVERSITARIO**, catastro N° **67038** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VALERIA SOFIA MANGINI BLAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 0358/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 60260-SG-2014

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de **Loteo y Urbanización del Catastro 162.543**, de propiedad de Rodríguez, Facundo Javier y Otros., desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección Q Fracción 246 Matrícula N° 162.543, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00) Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"**.

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua, Gas, otros), mencionando a

modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Rodríguez, Facundo Javier, D.N.I. N° 28.259.633 y Otros, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 29 de Enero de 2.015

RESOLUCIÓN N°4.535

VISTO

EXPEDIENTE N°075963-TC-2014, y;

CONSIDERANDO

QUE, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Ordenanza N°5552/89, todo cuentadante está obligado a rendir cuenta conforme la reglamentación que establezca este Tribunal de Cuentas;

QUE, el artículo citado determina como cuentadante a todos *"los agentes de la Administración Municipal, los Organismos y las personas a quienes se les haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores y otros bienes de propiedad del Estado Municipal, o puestos bajo su responsabilidad, como así también los que sin autorización legal para hacerlo tomen injerencia en las funciones mencionadas... La responsabilidad de rendir cuentas se extenderá a la gestión de los créditos por cualquier título que fuere y a las rentas que dejaren de percibir."*;

QUE, que una de las competencias primarias de este Tribunal de Cuentas se encuentra volcada en el Reglamento de Cuentas, por lo que debe dotarse de mayor agilidad a los Procedimientos Administrativos previstos para las Rendiciones de Cuentas y el Juicio de Cuentas:

QUE, de acuerdo a los tiempos actuales resulta necesario actualizar la reglamentación establecida por Resolución T.C. N°1.780/01;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales de fecha 17-12-14, Acta N° 1.243 – punto 7;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el "Reglamento de Cuentas" del Tribunal de Cuentas Municipal que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: DEROGAR la Resolución T.C. N°1.780/01.-

ARTICULO 3°: ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Municipal.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°: REGISTRESE, comuníquese, cúmplase, archívese.-

Jovanovics – Yanakis – Paputsakis – Demitropulos – Arnedo
VER ANEXO
